

## **ACTA N° 09/2002**

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2002**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE**

D. José Antonio Pastor Garrido (PSE-EE)

##### **SRES. TENIENTES DE ALCALDE**

D. José Antonio Villanueva Martínez (PSE-EE)  
D. José Miguel Tejedor López (EA)  
D<sup>a</sup> Esther Salicio Rego (PSE-EE)  
D. Alfredo Laureiro Gutiérrez (PSE-EE)

##### **SRES. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Natividad Saenz García (PSE-EE)  
D. Oskar Martínez Zamora (EAJ-PNV)  
D. Fernando Balgañón Aransaez (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Maite Coloma Pérez (EAJ-PNV)  
D. Israel Brull Quintana (EA)  
D. Asier Arroita Lafuente (E.H)  
D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrazaga (IU-EB)

Excusa su ausencia D. Benito Alonso Melgosa (PP)

##### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

##### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Elena Robles Iruretagoiena

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de Junio de dos mil dos y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ANTONIO Pastor Garrido (PSE-EE), los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **1º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2.002.**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión preguntando si alguno de los Sres. Presentes tiene algo que oponer al Acta que se trae a aprobación.

El Sr. Sesúмага (IU-EB) muestra su conformidad.

El Sr. Arroita (E.H.) interviene para indicar que tiene algo que decir, expresando que la votación en contra de la moción presentada, PNV y EA en contra de la ilegalización de Batasuna. Considera que se intenta disfrazar de democrática una actuación congratulándose de haber hecho por la Portavoz del PSOE, unas pequeñas modificaciones alardeando de una Ley que es para ilegalizar Batasuna y con ello ilegalizar una opción política legítima y plural, una parte de la Sociedad. Les da miedo la independencia y el sentido de nación del Pueblo, así como el peso político de esta opción. En la manifestación que hubo se vió todo el espectro de gente mínimamente coherente con una Sociedad democrática. A él le apenó no ver a mucha gente con influencia como José Antonio Pastor, quizá más por miedo a ser tachado de infiltrado ó abertzale en su propio partido, que por coherencia política.

Por ello hace un llamamiento para que se posicionen en contra de la ilegalización de Batasuna, no van a debatir los presupuestos ya que este curso político no lo va a terminar Batasuna dentro de la legalidad. Aún así, continua manifestando, ninguna represión va a acallar las ansias de este pueblo que son

Justicia y Libertad con mayúsculas para todos y cada uno de los ciudadanos de Euskalherria sin ningún tipo de excepción, por eso cuando ponen encima de la mesa dos propuestas básicas de paz, muchos de los que están aquí hacen oídos sordos a estas propuestas. Y sin más abandona el Pleno.

Del Sr. Tejedor (E.A.) quien indica que votó en coherencia, respetando la justicia y la libertad de todos los ciudadanos de este País, por tanto considera que su coherencia está demostrada.

Al Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien manifiesta que le ha sorprendido un poco la intervención de Batasuna y no saben a quien se refería ya que aquí hay Partidos Políticos que se han posicionado en contra de la Ley de Partidos. Creen que su postura está muy clara y claramente expuesta en este Pleno y manifestada en todos los foros donde han tenido ocasión. Están en contra de esa Ley porque está en contra de la propia libertad de ideas, ya que desde su punto de vista se pretenden ilegalizar ideas y no entienden el punto de vista de Batasuna. Considera que ha querido diferenciar al Partido Socialista del resto de Grupos, aunque él deberá aclararlo.

Con respecto al punto se corregirá de oficio su intervención en la página 11, el vocablo “que” donde dice “es más” debe decir “es más que”.

El Sr. Sesúmaga (IU-EB) interviene para indicar que en cuanto a la iniciativa de Batasuna la respeta y en cuanto a la Ley de Partidos Políticos ya dijeron su opinión en su día.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2.002”.

**2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PLANTILLA ORGANICA, RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y BASES DE EJECUCION DE 2.002.**

En este punto tras las intervenciones que se consignarán y examinado el Anteproyecto de Presupuesto único de Gastos e Ingresos por la Comisión de

Hacienda, Patrimonio y Cuentas en sesión celebrada el día 10 de Junio de 2.002 y sometido a votación por el Sr. Alcalde el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** “1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto único de Gastos e Ingresos presentado por la Alcaldía y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuentas cuyo desarrollo por Capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2.002**

Capítulo I .....	915.890,70.-
Capítulo II .....	451.165,30.-
Capítulo III .....	679.588,28.-
Capítulo IV .....	3.867.769,41.-
Capítulo V .....	158.216,43.-
Capítulo VI .....	1.745.958,39.-
Capítulo VII .....	1.308.009,43.-
Capítulo VIII .....	7.272,25.-
Capítulo IX.....	2.240.692,78.-
	-----
TOTAL INGRESOS .....	11.374.562,97.-

**ESTADO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2.002**

Capítulo I .....	2.641.477,38.-
Capítulo II .....	2.841.134,34.-
Capítulo III .....	34.655,66.-
Capítulo IV .....	501.939,61.-
Capítulo VI .....	5.225.253,12.-
Capítulo VIII .....	44.964,56.-
Capítulo IX .....	85.138,30.-
	-----
TOTAL GASTOS .....	11.374.562,97.-

2º.- Exponer el indicado presupuesto al público, insertando anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a fin de que durante el plazo de quince (15) días hábiles se admitan reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentasen o se desestimasen las presentadas.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.002 cuyo tenor literal es el siguiente:

## ***Bases de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio 2.002***

- BASE 1ª.- NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS (PAG.2)  
BASE 2ª.- AMBITO Y VIGENCIA (PAG. 3)  
BASE 3ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA (PAG.3)  
BASE 4ª.- CONCEPTOS (PAG.4)  
BASE 5ª.- LOS ESTADOS DE INGRESOS (PAG. 4)  
BASE 6ª.- LOS ESTADOS DE GASTOS (PAG.4)  
BASE 7ª.- CREDITOS DE PAGO (PAG. 5)  
BASE 8ª.- NIVEL DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS (PAG.6).  
BASE 9ª.- AMPLIACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS (PAG.6)  
BASE 10ª.- CREDITO GLOBAL (PAG. 7)  
BASE 11ª.- TRANSFERENCIAS DE CREDITOS (PAG. 7)  
- Órgano competente para su aprobación.  
- Limitaciones.  
- Tramitación.  
BASE 12ª.- HABILITACION DE CREDITOS (PAG. 9)  
- Aprobación.  
BASE 13ª.- INCORPORACION DE CREDITOS (REMANENTES) (PAG.10)  
BASE 14ª.- BAJAS DE CREDITOS POR ANULACION (PAG. 11)  
BASE 15ª.- CREDITOS ADICIONALES (PAG. 12).  
BASE 16ª.- MODIFICACIONES DE CREDITOS POR REGIMEN DE CONVENIOS (PAG. 13).  
BASE 17ª.- OPERACIONES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (PAG. 14)

- BASE 18<sup>a</sup>.- OPERACIONES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. FASES DE EJECUCION (PAG.14)
- BASE 19<sup>a</sup>.- COMPETENCIAS PARA LAS DISTINTAS FASES DEL GASTO (PAG. 16).
- BASE 20<sup>a</sup>.- NORMAS ESPECIALES DE LA TRAMITACION DEL GASTO (PAG. 17).
- BASE 21<sup>a</sup>.- NORMAS ECONOMICAS DE LAS SUBVENCIONES (PAG. 18).
- BASE 22<sup>a</sup>.- NORMATIVA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES (PAG. 20)
- BASE 23<sup>a</sup>.- PAGOS A JUSTIFICAR. ANTICIPOS (PAG. 28).
- BASE 24<sup>a</sup>.- EXIGENCIA COMUN A TODA CLASE DE PAGOS (PAG. 29).
- BASE 25<sup>a</sup>.- JUSTIFICACION DE PAGOS (PAG. 30).
- BASE 26<sup>a</sup>.- GASTOS DE PERSONAL (PAG. 30).
- BASE 27<sup>a</sup>.- NOMINAS (PAG. 31)
- BASE 28<sup>a</sup>.- PRESTAMOS (PAG. 31).
- BASE 29<sup>a</sup>.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIOS (PAG.38)
- BASE 30<sup>a</sup>.- RETRIBUCIONES EN ESPECIE (PAG. 39)
- BASE 31<sup>a</sup>.- RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS,INDEMNIZACIÓN A CONCEJALES NO LIBERADOS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS (PAG 40)
- BASE 32<sup>a</sup>.- OPERACIÓN DE CRÉDITO (PAG. 41).
- BASE 33<sup>a</sup>.- CIERRE DEL EJERCICIO (PAG. 42).
- BASE 34<sup>a</sup>.- ANULACIÓN DE CRÉDITOS (PAG. 42).
- BASE 35<sup>a</sup>.- EL RÉGIMEN DE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO (PAG.42)
- DISPOSICIÓN FINAL (PAG. 43)

### **BASE 1<sup>a</sup>: NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

La Aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto General, así como el desarrollo de la gestión económica general y la fiscalización de la misma, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones de carácter general, que regulan la actividad económica de las Corporaciones Locales, y por la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del presupuesto, redactadas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 146.1 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 9.1 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

### **BASE 2<sup>a</sup>: AMBITO Y VIGENCIA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, estas Bases sólo estarán en vigor durante la vigencia del

Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.002 y, su plazo de prórroga, si lo hubiere.

### **BASE 3ª: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

La partida presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones, orgánica, funcional y económica.

Para la confección del Presupuesto se ha aplicado la estructura funcional-económica aprobada por la Orden de 20 de Septiembre de 1.989 del Ministerio de Economía y Hacienda.

La clasificación orgánica del Ayuntamiento queda establecida conforme a las siguientes áreas:

- 1ª. Personal, Órganos de Gobierno y Relaciones Ciudadanas.
- 2ª. Seguridad y Policía Municipal.
- 3ª. Economía y Hacienda.
- 4ª. Urbanismo, Obras y Servicios.
- 5ª. Sanidad, Consumo y Mujer.
- 6ª. Bienestar Social.
- 7ª. Deporte, Educación Física.
- 8ª. Cultura, Educación, Juventud y Euskera.
- 9ª. Secretaría y Administración General.

La partida presupuestaria es la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica, en este orden, a nivel de subfunción y subconcepto del estado de gastos.

El crédito Presupuestario es la cuantía de gastos asignada a la partida presupuesta en cuestión.

El Registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto, se realizarán sobre la partida presupuestaria antes definida. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que establece la Base 8ª.

Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, según se detalla en la Orden Ministerial antes citada.

#### **BASE 4ª: CONCEPTOS**

1. El expediente formado para la tramitación del presupuesto del Ayuntamiento contendrá la siguiente documentación:
  - Memoria de la Presidencia, explicativa del Contenido del Presupuesto.
  - Informe económico-financiero de la Intervención General.
  - Un anexo de las transferencias corrientes y de capital, así como el procedimiento de regulación de los conceptos de Subvenciones.
    - Estado de Ingresos y Gastos
    - Anexo de Personal
    - Anexo de Inversiones
  - La presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

#### **BASE 5ª: LOS ESTADOS DE INGRESOS**

Los estados de ingresos de los presupuestos recogerán el importe de los recursos financieros que, por todos los conceptos, se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario por las Entidades a que se refieran aquellos.

Los importes incluidos en los estados de ingresos tendrán valor estimativo, salvo que su importe se conozca con exactitud en el momento de realizar el presupuesto, en cuyo caso deberá consignarse específicamente y por su cuantía exacta.

#### **BASE 6ª: LOS ESTADOS DE GASTOS**

Los estados de gastos de los presupuestos respectivos recogerán:

- a) Los créditos de pago necesarios para atender los gastos susceptibles de ser reconocidos con cargo al ejercicio presupuestario.
- b) Los créditos de compromiso destinados a hacer frente a las obligaciones cuya ejecución debe prolongarse a ejercicios presupuestarios posteriores a aquél en que tales créditos se aprueben, y a cuyo efecto esté dotado el correspondiente crédito a pago.

#### **BASE 7ª: CREDITOS DE PAGO**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que fueren aprobadas dentro del ejercicio.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los mismos

con la consecuencia de la nulidad de pleno derecho de los Acuerdos, Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan la expresada limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con 70.3.a) de la Norma Foral Presupuestaria 2/91 de 26 de Marzo.

El cumplimiento de las limitaciones expresadas en el párrafo anterior deberá verificarse al “nivel” de vinculación jurídica” que se señala en la siguiente Base.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto previsto en el Artículo 47.5 del Real Decreto 500/1.990 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1.990 relativas a reconocimiento extrajudicial de créditos.

### **BASE 8ª: NIVEL DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS**

1.- Para el ejercicio de 2.002, la vinculación presupuestaria queda fijada de la siguiente forma:

- Clasificación Económica, a nivel de Artículo.
- Clasificación Funcional, a nivel de Función.
- Clasificación Orgánica, un dígito.

2.- Los créditos reflejados en el Capítulo 6 y 7 de la clasificación económica (INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL), vincularán a nivel de artículo y función, salvo en el supuesto de proyecto con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos.

3.- Los créditos relativos a Gastos de Personal, a nivel de capítulo económico.

4.- Los créditos relativos a intereses y variación de Pasivos financieros a nivel de Artículo y Función.

5.- Existiendo dotación presupuestaria al nivel de la vinculación jurídica se podrán imputar gastos a partidas que no figuren inicialmente consignadas en el Presupuesto de Gastos.

### **BASE 9ª: AMPLIACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS.**

Recibirán la calificación de ampliables los financiados con recursos expresamente afectadas.

Sin perjuicio de la limitación de las Consignaciones del Estado de gastos, se considerarán automáticamente ampliables (tanto para el caso de partidas presupuestarias creadas, como para los que se necesiten habilitar), sin otro formalismo que el ingreso efectivo, y por las cuantías a que asciendan los mismos una vez superadas las previsiones iniciales de los recursos consignados, los créditos reseñados a continuación:

#### **INGRESOS**

- Ejecuciones Subsidiarias
- Reintegros de Anticipos
- Ingresos finalistas
- Transferencias con destino concreto

#### **GASTOS**

- Ejecuciones Subsidiarias
- Anticipos de Personal
- Gastos subordinados a dichos ingresos
- Gastos subordinados a dichas transferencias

### **BASE 10ª : CREDITO GLOBAL**

Dentro del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, se incluye un crédito de pago global, contenido en la aplicación ó partida 3.611.226.99 correspondiente al programa denominado: Crédito Global para atender las insuficiencias en las dotaciones de otros créditos de pago o para hacer frente a nuevas necesidades para las que no exista dotación, así como para la financiación de los créditos clasificados como ampliables de acuerdo con lo dispuesto en la presente Norma Municipal. La dotación del crédito global así constituido no

superará el 5% del importe total de los créditos de pago del Presupuesto del Ayuntamiento, incluida la dotación del propio crédito global, tal y como establece el Art. 23 de la Norma Foral 2/91 presupuestaria de las Entidades Locales.

El crédito global queda sujeto al siguiente procedimiento:

- a) No podrán autorizarse gastos directamente contra dicho crédito global.
- b) Las utilizations del crédito global deberán ser siempre de origen no pudiéndose aquél incrementar en ningún caso.
- c) No resultará de aplicación a las transferencias desde el crédito global el régimen dispuesto en esta Norma Municipal para las Transferencias de Crédito.
- d) Las disposiciones del crédito global deberán ser autorizadas por la Presidencia de la Corporación, previo informe de la Sra. Interventora.

### **BASE 11ª : TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**

Se incluyen en este régimen las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, traslada el importe total o parcial de un crédito de unas partidas presupuestarias a otras correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, pudiendo implicar la creación de nuevas partidas presupuestarias.

- a) En el Presupuesto del Ayuntamiento:

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

#### *ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN*

Las transferencias dentro de la misma subfunción ó programa funcional serán competencia del Presidente de la Corporación, salvo aquellas que minoren consignaciones previstas para inversiones reales, que serán aprobadas por el Pleno.

Las transferencias entre distintas Subfunciones o programas funcionales serán aprobadas por el Presidente de la Corporación cuando la variación acumulada de modificaciones en las subfunciones de origen y destino no superen el 25% de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales.

En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Pleno de la Corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

*LIMITACIONES :*

No minorarán los créditos de pago incrementados en función del régimen de transferencias o mediante créditos adicionales, no aquellos de los que el correspondiente crédito de compromiso haya sido incrementado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.4) de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

No aumentarán créditos que hayan sido minorados como consecuencia de otras transferencias.

Podrán aminorar los créditos calificados como ampliables con la pérdida de esta calificación, no pudiendo, por tanto, ser susceptibles de incremento posterior.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a créditos de personal, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación.

*TRAMITACIÓN :*

Propuesta razonada de los Concejales Delegados de las Áreas implicadas.

Las transferencias autorizadas por el Presidente de la Corporación requerirán informe previo de la Intervención entrando en vigor una vez se haya adoptado, por el Presidente de la Corporación, la resolución aprobatoria correspondiente.

Las transferencias que se hayan de someter a aprobación del Pleno de la Corporación, entraran en vigor una vez se haya adoptado el acuerdo aprobatorio, sin que sea preciso cumplir con la tramitación posterior requerida en los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo.

En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

Se seguirá tramitación análoga a la requerida para la Corporación Municipal.

## **BASE 12ª : HABILITACION DE CRÉDITOS**

Podrán habilitarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 31 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, para los cuales se formará expediente que deberá contener:

Certificación de la Interventora de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes de patrimonio, ingresos por prestación de servicios, reembolso de préstamos, otras aportaciones de otros Entes Públicos o personas o entidades privadas con cargo a sus presupuestos generales, y reintegros de pagos realizados indebidamente que correspondan a ejercicios cerrados. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original por el cual se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.

Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito habilitado.

Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito habilitado como consecuencia de los ingresos.

### *APROBACIÓN :*

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Corporación, previo informe de la Interventora, cuando los ingresos obtenidos tengan carácter finalista, correspondiendo la competencia al Pleno de los restantes casos.

## **BASE 13ª: INCORPORACION DE CRÉDITOS (REMANENTES)**

A.- Se podrá incorporar, en cada caso, al Presupuesto de la Entidad Local Municipal del ejercicio vigente, los créditos de pago, incluidos en los estados de gastos de los respectivos presupuestos, del ejercicio anterior, que no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas y correspondan a alguno de los siguientes casos:

- a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas, no haya podido contraerse obligación.
- c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
- d) Créditos por operaciones de capital

B.- Los créditos incorporados no serán con la misma finalidad que hubieran tenido en le Presupuesto de origen.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

C.- Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

Asimismo, los créditos susceptibles de incorporación que al 30 de junio no hubieran sido incorporados a los respectivos presupuestos en virtud de las disposiciones contenidas en la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, quedarán anulados.

La incorporación de créditos se llevará a cabo mediante su integración en los programas funcionales que, incluidos en los estados de gastos de los respectivos presupuestos del siguiente ejercicio, sean continuación, en su ejecución, de aquellos en que figuraban los créditos objeto de la incorporación.

En caso necesario, el programa funcional será dado de alta en la estructura del Presupuesto vigente .

D.- La competencia para llevar a efecto las incorporaciones de crédito, de conformidad a los criterios y principios contenidos en los párrafos precedentes, radicará en el Presidente de la Entidad Municipal quien lo acordará por Decreto, previo informe de la Sra. Interventora.

E.- En el caso de tratarse de créditos de pago que no se hubiesen comprometido en el ejercicio para el que fueron aprobados y se refiriesen a créditos de compromiso, su incorporación llevará consigo la incorporación automática de estas últimos.

## **BASE 14ª : BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN**

Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

B.- Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos en la cuantía correspondiente al saldo del crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

C.- Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos adicionales.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Municipal.

D.- La baja por anulación de créditos de pago previstos en el Presupuesto será acordada por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

## **BASE 15ª-: CRÉDITOS ADICIONALES**

En el Presupuesto del Ayuntamiento

En el caso de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o existiendo éste fuere insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones previsto en las bases de la presente Norma Municipal, se recurrirá al trámite de concesión de crédito adicional, extraordinario en el primer caso y de suplemento en el segundo, de conformidad a las normas que se señalan en los apartados siguientes.

2- El expediente de crédito adicional se tramitará, una vez informado por la Intervención, con la siguiente documentación mínima:

- a) Justificación de la necesidad o urgencia del gasto a cargo del Presidente de la Corporación.
- b) Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la partida presupuestaria, debidamente detallada, a incrementar.

A estos efectos, se consideraría financiación el remanente de tesorería, los nuevos y mayores ingresos liquidados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, siempre que se acredite que estos vienen efectuándose con normalidad, salvo que deban tener o tengan carácter finalista, y las bajas por anulación de créditos de pago a que se ha aludido en la Base 14.

Asimismo, excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

3.- El expediente de crédito adicional, una vez firmado e informado por la Sra. Interventora y emitido dictamen de la Comisión de Hacienda pasará al Pleno para su aprobación.

Serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

4.- Los acuerdos de las Entidades Municipales que tengan por objeto la concesión de créditos adicionales en caso de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

## **BASE 16ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS POR RÉGIMEN DE CONVENIOS**

Si como consecuencia de los convenios que celebre la Entidad Municipal con otras Entidades Municipales, con los Territorios Históricos, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o con la Administración del Estado, para el mejor desenvolvimiento de sus competencias o para la realización conjunta de proyectos concretas de inversión, se recibiesen fondos adicionales a los inicialmente previstos en cualquiera de los Presupuestos de los integrantes de los generales, los correspondientes créditos de pago se incorporarán por el Presidente de la Corporación en los programas funcionales y estados respectivos o en los nuevos que al efecto se creen.

El régimen aplicable será el establecido en los artículos 25 y 35 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

## **BASE 17ª: OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Se imputarán al ejercicio presupuestario los derechos reconocidos en el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.

La gestión del Presupuesto realizará en las siguientes fases:

- A) Reconocimiento del ingreso
- B) Cobro del ingreso

El reconocimiento del ingreso es el acto por el cual se devenga, con arreglo a la normativa específica de cada ingreso, un derecho a favor de la Entidad Municipal.

El cobro del ingreso es la operación por la cual se hace efectivo, mediante su ingreso en la Tesorería, un derecho previo o simultáneamente reconocido.

## **BASE 18ª : OPERACIONES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Como requisito previo a la Autorización y Disposición del gasto, será precisa la cumplimentación, por las correspondientes Áreas responsables de la ejecución del gasto, del correspondiente documento en el que se recojan por escrito los términos:

1.- Propuesta detallada del gasto, firmada el Concejal del Área responsable de la ejecución gasto y por el funcionario responsable.

2.- Especificación de la partida o aplicación presupuestaria del gasto, así como de la fase del gasto que se propone, quedando, si hubiese consignación, efectuada la correspondiente reserva de crédito.

3.- Detalle del gasto e importe.

4.- Incorporación a la propuesta de gasto, por distintas áreas responsables de su ejecución, de los documentos que en el propio impreso establecido como modelo se requieran.

5. - Especificación del tipo de contratación propuesta.

6.- Firma del documento por la Sra. Interventora quien previamente habrá determinado, en el mismo, el informe de fiscalización previa con indicación, si los hubiere, de los defectos subsanables o no subsanables.

Cumplimentados dichos requisitos, el Presidente o en su caso la Comisión de Gobierno, procederá a la autorización o denegación de la Propuesta de Gasto sometida a su consideración, haciendo mención, en su caso, del número de propuesta del documento así como la descripción de la naturaleza del gasto y partida presupuestaria en la que se reserva la correspondiente cantidad y determinación de las distintas fases del gasto que con el documento se cumplimentan.

La Intervención de Fondos no dará trámite a las siguientes fases de gestión de gasto ni contribuirá a la posterior cumplimentación del libramiento que permita el pago de aquellas acciones de contenido económico que no hubiesen seguido el procedimiento aquí señalado, debiendo subsanarse tal omisión para su consecución.

#### *FASES DE EJECUCION:*

Dentro de la ejecución gastos, se distinguirán las siguientes fases de ejecución

Fase A: Autorización del gasto

Fase D: Disposición o Compromiso de gasto

Fase 0: Reconocimiento y Liquidación de la Obligación.

Fase P: Ordenación del pago.

Fase R: Realización del pago

Se establece como definición de las distintas fases del gasto:

*AUTORIZACIÓN :*

Acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin que se derive compromiso alguno frente a terceros.

*DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO:*

Acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legales establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, quedando obligada la Corporación, frente a un tercero, a su realización tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

*RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:*

Acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, como consecuencia de la realización de obras, prestación de servicios, recepción de los bienes, etc., que se contrataron con terceros, cuantificando subsiguientemente dicha deuda mediante Liquidación.

*ORDENACIÓN DE PAGO:*

Acto por el cual el Ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

*REALIZACIÓN DEL PAGO:*

Acto por el cual Tesorero procede a la ejecución material del pago.

**BASE 19ª : COMPETENCIAS PARA LAS DISTINTAS FASES DEL GASTO**

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la autorización y disposición de gastos, en todos los casos que prevé la Ley del Régimen Local, y en especial cuando

el gasto sea consecuencia de la contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año.

2. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de todos los gastos, excepto cuando estos sean consecuencia de la contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año y no exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto General. No obstante, podrá delegar dicha competencia en la Comisión de Gobierno o en el Ayuntamiento Pleno, entendiéndose producida esta delegación por la mera inclusión del asunto en el orden del día de la sesión del Órgano correspondiente.
3. Corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación el reconocimiento de obligaciones derivado de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que pudiera efectuar en favor de la Comisión de Gobierno.
4. El reconocimiento de obligaciones correspondientes a hechos o actos producidos en ejercicios cerrados corresponderá, en todo caso, al Ayuntamiento Pleno.
5. La ordenación del pago corresponde al- Alcalde-Presidente cuando el importe del pago a aprobar no exceda de 9.015,18 € o sean ordenaciones de pago consecuencia de los Contratos de mantenimiento mensuales. En el resto de los casos correspondería la ordenación a la Comisión de Gobierno. A tal efecto y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se expedirán las órdenes de pago o relaciones contables de órdenes de pago o propuestas de mandamientos de pago contra la Tesorería para su pago, previa fiscalización por la Intervención, acomodándose al Plan de disposición de fondos de la Tesorería que, en todo caso, deberes recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Se establece como sistema de pago la transferencia a través de entidades bancarias, fijándose, con carácter general los días 10º y 25º de cada mes, o, en su defecto, el hábil posterior.

#### **BASE 20ª : NORMAS ESPECIALES DE LA TRAMITACION DEL GASTO**

No será necesario acuerdo previo de reconocimiento de obligación por parte de los órganos competentes de la Corporación para efectuar el pago de las atenciones que a continuación se relacionan siendo suficiente una orden acumulativa de las fases ADO emitida por la Alcaldía, previo informe de la

Intervención, siempre que hubiese consignación suficiente y el gasto haya sido reglamentariamente aprobado en el presupuesto:

A) La que se refieren al pago de las nóminas de funcionarios, salarios, gratificaciones, jornales u otros emolumentos de personal fijo o eventual, pensiones, pago de amortizaciones de la Deuda Municipal - principal e intereses, anuncios, suscripciones y cargas por servicios del Estado, suministros remitidos por correo contra reembolso previa comprobación de crédito y posterior refrendo por órgano competente, cuotas a cargo de la Corporación Municipal, Seguridad Social, Igualmequisa y Elkarkidetza.

B) Los gastos derivados del régimen previamente determinado, de indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

#### **BASE 21ª : NORMAS ECONOMICAS DE LAS SUBVENCIONES**

1.- La presente Base es de aplicación a toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Ayuntamiento a favor de personas o Entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés municipal o provincial.

2.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión.

Son obligaciones del beneficiario de la ayuda

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de subvención y acreditar su realización, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control Financiero que corresponden a la Intervención Municipal.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.

3.- Las subvenciones se otorgarán bajo principios de publicidad, concurrencia y objetividad. No será necesaria publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto General.

Las bases reguladoras de la concesión contendrán como mínimo:

- a) Definición del objeto de la subvención
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlos.
- c) Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- d) Obligación del beneficiario a facilitar información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- e) Posibilidad de revisión de las subvenciones concedidas por alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento.

4.- Los beneficiarios de la subvención habrán de acreditar previamente al cobro que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarios municipales, pudiéndose acreditar tal circunstancia mediante declaración expresa responsable y sin perjuicio de su comprobación. En el caso de no estar al corriente, podrán extinguirse dichas obligaciones mediante su compensación sobre la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 63 y siguientes del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

5 .- El importe de las subvenciones no podrá superar el 50% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme señala el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

6 . - Procederá el reintegro de las cantidades y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

7.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

8.- Constituyen infracciones administrativas, en materia de subvenciones y ayudas, las siguientes conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

- a) La obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiese impedido o limitado.

- b) La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.
- c) El incumplimiento por razones imputables beneficiario de las obligaciones asumidas consecuencia de la concesión de la subvención.
- d) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos en el plazo establecido.

9.- Serán responsables de las infracciones los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas. Las infracciones se sancionarán mediante multa de hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Asimismo, se podrá acordar la imposición como sanción la pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones municipales.

10.- Las sanciones por infracciones se graduarán atendiendo a:

- a) La buena o mala fe de los sujetos.
- b) La omisión repetida de infracciones en materia de subvenciones y ayudas.
- c) La resistencia, negativa u obstructiva a la acción investigadora del Ayuntamiento o a las actuaciones de control financiero de la Intervención Municipal.

11.- Las sanciones serán acordadas e impuestas por la Comisión de Gobierno. El expediente podrá iniciarse de oficio como consecuencia de la actuación investigadora del Ayuntamiento o de las actuaciones de control financiero.

12.- La acción para imponer estas sanciones prescribirán a los cinco años a contar desde la comisión de la infracción.

13.- Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y de la sanción, en su caso, los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan.

## **BASE 22ª : NORMATIVA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES**

### *OBJETIVOS DE LA NORMATIVA*

Los objetivos que se quiere conseguir con la presente normativa son los siguientes:

1. Objetivizar progresivamente el reparto de subvenciones con criterios definidos, de forma que estas sean lo más justas posibles.
2. Fomentar el asociacionismo juvenil, deportivo, educativo y cultural, mediante ayudas a aquellas actividades que favorezcan el desarrollo comunitario.
3. Coordinar las actividades tanto del Ayuntamiento como de los grupos.

### *REQUISITOS PARA LAS SUBVENCIONES*

Mediante la presente normativa podrán recibir subvención aquellos colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

- ∈ Ser de Ortuella
- ∈ Realizar su actividad en el Municipio
- ∈ Desarrollar una actividad sin ánimo de lucro
- ∈ Estar constituidos con la legalidad vigente
- ∈ Tener como fines los subvencionables en esta normativa
- ∈ Tener al menos un año de experiencia
- ∈ Tener un representante en la Comisión del Ayuntamiento que le corresponda
- ∈ Tener un funcionamiento estable
- ∈ Estar inscrito en el Censo de Entidades de Interés
- ∈ Haber respetado los compromisos de la anterior convocatoria
- ∈ Tener objetivos claros y contar con los medios para conseguirlos.

Así mismo podrán recibir subvención las agrupaciones constituidas por estos colectivos, siempre que tengan entidad jurídica propia.

### *ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES*

Las actividades que pueden ser subvencionadas se enmarcan en dos bloques:

- a. **ACTIVIDADES PUNTUALES.** Se definen como actividades puntuales aquellas que no entrando en un planteamiento de actividades a desarrollar a lo largo del año se realizan en un corto espacio de tiempo determinado. En ellas tendrían cabida, tanto aquellas que no se han previsto en el calendario anual de actividades por desconocimiento, como aquellas que surgieron por una situación especial que diera lugar a alguna actividad complementaria. Se hace necesario recalcar el carácter de actividad puntual, en el sentido de que no serán sometidas a esta consideración aquellas actividades que aún a pesar de desarrollarse en un corto espacio de tiempo, se repiten anualmente de una forma más o menos estable, y que por tanto, deben ser consideradas dentro de una programación estable.
- b. **PROGRAMAS ESTABLES.** Se consideran programas estables aquellos que tengan una cierta continuidad, y aquellos que aunque se desarrollan en un espacio de tiempo más limitado, por su carácter estable pueden ser enmarcadas en un calendario anual. En este sentido estos programas serán propios de aquellos colectivos que plantean su existencia en torno a una actividad específica, prolongada y regulada a través de un calendario, pero también de aquellos, que deseando desarrollar una serie de actividades fijas y estables a lo largo del año, agrupan todas ellas en torno a un calendario y memoria específica. Por lo que estas actividades implican, ya que permiten la consolidación de los colectivos del Municipio, tendrán prioridad de tratamiento frente a las puntuales.

En cuanto al tipo de actividades subvencionables estas pueden ser referidas a:

- Animación Sociocultural y Desarrollo Comunitario
- Recreativas y de Tiempo Libre
- Publicaciones con carácter no lucrativo
- Recuperación y mantenimiento de formas tradicionales
- Investigaciones y Estudios.

#### *ACTIVIDADES Y COLECTIVOS NO SUBVENCIONABLES.*

En cuanto a actividades no se subvencionarán:

- a) Actividades docentes previstas en los planes de enseñanza vigente
- b) Actividades religiosas o partidistas
- c) Actividades con fines lucrativos
- d) Actividades ya cubiertas por el Ayuntamiento
- e) Actividades no abiertas a todos los vecinos.

En cuanto a colectivos no se subvencionarán:

- a) Colectivos con carácter religioso
- b) Colectivos con carácter político

### *CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES*

A la hora de estudiar los proyectos presentados por los distintos colectivos, se valorarán los siguientes criterios con el fin de determinar la cuantía de la subvención a conceder:

En cuanto al Proyecto:

- a) Los niveles de concreción del mismo
- b) La objetividad, inviabilidad y concreción del presupuesto
- c) El grado de implicación de otros colectivos
- d) Los objetivos que intenta alcanzar
- e) El engranaje con otros proyectos más amplios
- f) El interés social
- g) La rentabilidad social
- h) Los antecedentes del mismo
- i) La viabilidad
- j) La oportunidad temporal
- k) La calidad
- l) El interés del Ayuntamiento
- m) Respuesta a una demanda o necesidad existente

En cuanto a las Actividades:

- a) La periodicidad: nº de días de actividad al año.
- b) Los objetivos que potencian
- c) El carácter experimental y novedoso
- d) El carácter tradicional
- e) La tendencia a ser estable
- f) El que genere dinámicas socioculturales
- g) Que sean abiertas:
  - } Realizadas en un horario adecuado
  - } Que se coloque la publicidad en sitio visible
  - } Que vaya dirigida a todos
  - } Que el local de realización sea accesible
- h) Lugar de realización (zona, barrio,...)

En cuanto a Colectivos:

- a) La estabilidad del mismo como grupo
- b) El esfuerzo y el buen sistema organizativo, estructural y económico.
- c) La colaboración en las actividades programadas por el Ayuntamiento
- d) El cumplimiento de los compromisos con anterioridad a la fecha que marca esta normativa
- e) Las características y situación propia (grupos nuevos, problemas puntuales,...)

En cuanto a los Destinatarios:

- a) Número de alumnos, practicantes, fichas
- b) Número de destinatarios potenciales
- c) Número real de participantes
- d) Sector de edad al que pertenecen
- e) Características socioeconómicas y educativas

En cuanto a los Ingresos:

- a) Otras fuentes de financiación: cuotas, campañas, subvenciones, entradas.

*TIPOS DE AYUDAS*

El Ayuntamiento de Ortuella puede poner a disposición de los colectivos, siempre y cuando cuente con ellos, los siguientes recursos:

- a. Recursos económicos
  - b. Recursos humanos
  - c. Recursos materiales
  - d. Infraestructura
  - e. Servicios municipales
- a. *RECURSOS ECONOMICOS*. Estas ayudas en forma de subvención irían a cargo del presupuesto ordinario del Ayuntamiento en las partidas correspondientes a las áreas que van a regirse por esta normativa

- b. *RECURSOS HUMANOS*. Dentro de este grupo se encontrarían tanto los trabajos del parque móvil (Brigada de Obras) y los de la Policía Municipal, como otros técnicos del Ayuntamiento y fundamentalmente la Animadora Sociocultural en cuanto es un técnico en las Áreas a las que se refiere la presente normativa.
- c. *RECURSOS MATERIALES*. Estos recursos materiales se dejarían a los colectivos en régimen de préstamo y pueden ser los siguientes: megafonía, tiendas de campaña, material de acampada, proyector de Súper-8, magnetoscopios, televisión, cámara de video,....
- d. *INFRAESTRUCTURA*. En este apartado se encontrarán los locales municipales que bien pueden ofrecérseles a los colectivos de tres formas diferenciadas:
  - 1. Poniendo a disposición de los mismos los locales que se encuentran incluidos dentro de equipamientos municipales, para su utilización tanto para reuniones como para la realización de actividades puntuales.
  - 2. Cediendo temporalmente el uso de alguna lonja de propiedad del Ayuntamiento de forma no exclusiva.
  - 3. Alquilando alguna de dichas lonjas a bajos precios.
- e. *SERVICIOS MUNICIPALES*. Dentro de este grupo se incluiría la posibilidad de edición de publicidad, así como el servicio de información y documentación que se cuenta tanto en el Centro de Información Juvenil como en el Área de Juventud, Deportes, Cultura y Educación.

#### *CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES*

El movimiento asociativo, por definición y esencia, no puede estar tutelado ni sostenido por las administraciones y, menos aún, por una administración en exclusiva. Cada colectivo debe ser lo suficientemente solvente, creativo y capaz como para mostrarse fuerte e independiente, entendiendo la independencia no sólo en el aspecto ideológico, como suele ser habitual, sino también en el organizativo, económico y estructural.

En esta línea, el Ayuntamiento subvencionará hasta un máximo del 50% el presupuesto total de la actividad o programa concreto.

Por otra parte, el importe total de la subvención se abonará en dos plazos: un 50% al inicio de la actividad y el restante 50% a la entrega de la memoria.

## *SOLICITUDES, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR*

### *SOLICITUDES*

Los colectivos que quieran solicitar subvención, deberán rellenar la correspondiente instancia dirigida al Presidente del Área a la cual se solicita dicha subvención.

### *PLAZOS*

Para los programas estables se van a establecer las siguientes fases y plazos:

- |     |   |                            |
|-----|---|----------------------------|
| a). | Fase de presentación de programas                                     | <i>Octubre</i>             |
| b). | Fase de estudio, consulta y trámites administrativos                  | <i>Noviembre-Diciembre</i> |
| c). | Fase de definición y primer abono de cantidades                       | <i>Enero-Febrero</i>       |
| d). | Fase de evaluación, entrega de memorias y segundo abono de cantidades | <i>Septiembre</i>          |

En cuanto a las actividades puntuales, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a). Solicitud y entrega del proyecto: dos meses antes de su inicio.
- b). Informe de los técnicos
- c). Estudio del proyecto en la Comisión correspondiente
- d). Toma de acuerdos en la Comisión de Gobierno
- e). Comunicación escrita notificando la resolución, con un mes de adelanto respecto a la fecha prevista.
- f). Libramiento del primer pago de cantidades
- g). Realización de la actividad
- h). Entrega de memoria hasta un mes después de la finalización de la actividad.
- i). Libramiento del segundo pago de cantidades

### *DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR*

Junto a la instancia de solicitud deberá entregarse la siguiente documentación:

- a). Proyecto detallado que incluya:
  - Objetivos
  - Actividades
  - Fechas
  - Lugar

- Presupuesto de gastos e ingresos, incluyendo las subvenciones pedidas a otros entes públicos o privados
  - Borrador o boceto de la propaganda
- b). Fotocopia del N.I.F. del colectivo y documento en el que se acredite ser una asociación sin ánimo de lucro.
- c). Fotocopia del documento de reconocimiento legal del colectivo.
- d). Si el colectivo fuese nuevo, adjuntar los fines del mismo.
- e). Cualquier otro documento que en su día se requiera por parte del Ayuntamiento.

Al finalizar las actividades deberá entregarse una Memoria explicativa con los siguientes datos:

- } Objetivos alcanzados
- } Actividades realizadas
- } Grado de participación
- } Balance económico
  - \_Gastos e ingresos
  - \_Justificantes originales
- } Evaluación
- } Un ejemplar de los programas o carteles anunciadores.

#### *PAPEL DEL AYUNTAMIENTO*

Al Ayuntamiento le toca tomar las últimas decisiones en cuanto a la concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de asegurar que van a recibirse subvenciones una vez aprobadas en la Comisión de Gobierno.

El Ayuntamiento deberá realizar labores de seguimiento de las actividades.

El Ayuntamiento podrá establecer momentos de evaluación intermedios de los proyectos subvencionados.

El Ayuntamiento deberá exigir a los colectivos la correcta realización de las actividades.

El Ayuntamiento podrá controlar el destino del dinero entregado, solicitando los justificantes pertinentes.

El Ayuntamiento distribuirá el logotipo del Área patrocinadora de la actividad.

El Ayuntamiento tramitará aquellas subvenciones de organismos oficiales que no puedan solicitarse a través de los colectivos a que ayuden a complementar la subvención del propio Ayuntamiento.

El material no fungible que subvencione el Ayuntamiento pasa a propiedad de este en el caso en el cual el colectivo desaparezca.

### *COMPROMISOS DE LOS COLECTIVOS*

Los colectivos que reciban subvención del Ayuntamiento deberán comprometerse a lo siguiente:

- a). Admitir evaluadores de las Áreas del Ayuntamiento que subvencionan.
- b). Mantener relaciones regulares con el Ayuntamiento para informar.
- c). Informar de cambios en el desarrollo de las actividades cuando se produzcan
- d). En el supuesto caso de que existiese superávit, devolver el mismo hasta el límite de lo entregado por el Ayuntamiento.
- e). Asegurar que la subvención abarata el coste de la actividad
- f). Asistir a las reuniones a las cuales se les convoque
- g). Facilitar cualquier tipo de información sobre los componentes y usuarios
- h). Señalar en los carteles publicitarios que dicha actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Ortuella
- i). Devolver la subvención entregada si el gasto no se produce.
- j). Destinar la subvención entregada para lo solicitado.

### **BASE 23ª : PAGOS A JUSTIFICAR. ANTICIPOS**

1.- Cuando no se puedan acompañar a las órdenes de pago los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, tendrán el carácter de justificar, aplicándose a los correspondientes Créditos Presupuestarios.

Sólo se podrán expedir órdenes de pago a justificar en los siguientes casos:

- Que el perceptor no tenga pendiente a justificar por el mismo concepto presupuestario, fondos librados a justificar.
- Que su importe no supere los 300,51 €

- Que los conceptos presupuestarios se limiten a los conceptos del capítulo 2 de la clasificación, Gastos en bienes corrientes y servicios.

- En ningún caso se podrá destinar a Gastos de Capital o Inversión.

2.- Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo máximo de 1 mes, en cualquier caso siempre antes del último día de cada mes, y siempre deberán estar justificados para el 15 de Diciembre del presente año, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la Normativa Vigente.

En el supuesto de no justificar la totalidad de los fondos recibidos, se procederá al reintegro de los recibidos en exceso.

En el caso de demora en la justificación de los fondos recibidos no se expedirían nuevos “pagos a justificar” en el plazo de 1 mes a cargo del mismo concepto presupuestario.

3. - Los documentos justificativos deberán ser originales, y en ellos deberán constar los siguientes datos:

- a) Número de factura
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (N.I.F.), y domicilio del expedidor.
- c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación está sujeta al I.V.A., deberá especificarse el tipo impositivo y la cuota, o bien la expresión de: "IVA incluido".
- d) Lugar y fecha de su emisión.

En los casos previstos en el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 2402/85, de 18 de diciembre, las facturas podrán sustituirse por vales numerados o, en su defecto, por tickets expedidos por máquinas registradoras. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:

- a) Número y, en su caso serie.
- b) Número del D.N.I. o C.I.F. del expedidor .
- c) Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión “IVA incluido”.
- d) Importe total.

En todo caso, deberá, constar en la propia factura o documento que la sustituya, el recibí del proveedor, así como el conforme del Concejal del Área Municipal correspondiente.

Cuando la orden de pago a justificar se expida para satisfacer atenciones globales y no concretas, junto con la cuenta justificativa, el perceptor deberá acompañar una memoria explicativa de los pagos efectuados.

4.- Las cuentas justificativas serán aprobadas- por la Alcaldía-Presidencia, o en caso de delegación, por la Comisión de Gobierno. En caso de existencia de anomalías detectadas por la Tesorería Municipal, ésta dará cuenta a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 39/88, y ésta, en su caso, exigirá las responsabilidades que correspondan, al amparo de artículo 43 de la Norma Foral 2/91.

#### **BASE 24ª : EXIGENCIA COMUN A TODA CLASE DE PAGOS**

El Tesorero exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para el fuesen desconocidas, mediante dos testigos de buena reputación, y, a ser posible, contribuyentes. Dicho requisito será de su responsabilidad directa y personal.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán dos testigos que lo hagan a su ruego, o exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas.

#### **BASE 25ª : JUSTIFICACION DE LOS PAGOS**

Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original sin el recibí, pero garantizada por el sello o firma del contratista. El recibí lo exigirá el Tesorero en la factura y en el libramiento, y si paga fuera de la localidad, con los justificantes del acuse de recibo que envíen las respectivas casas.

En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pago.

Los haberes fijados en presupuesto se librarán, salvo disposición legal en contrario, por doceavas partes y meses vencidos.

Los Jefes de las Oficinas acreditarán que los funcionarios o personal laboral comprendidos en las nóminas han prestado los servicios que en ellas señalan y retribuyen.

La existencia de facturas que carezcan de propuesta de gasto previa debidamente autorizada podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades.

Las facturas que carezcan de la correspondiente propuesta serán enviadas al Departamento de Hacienda a efectos de la emisión de informe al respecto, trámite sin el que no será posible su aprobación.

#### **BASE 26° : GASTOS DE PERSONAL**

1.- Las retribuciones del Personal serán las que se determinen en la plantilla presupuestaria que apruebe el Pleno de la Corporación, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del propio Pleno o de la Alcaldía (o caso de delegación, la Comisión de Gobierno), en el ejercicio de las respectivas competencias.

2.- Cualquier modificación de la plantilla, así como la asignación de complementos, gratificaciones y reconocimiento de horas extras serán fiscalizados por la Intervención e informado por la Secretaría.

3.- La aprobación de la plantilla por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones, al efecto del documento "AD".

4.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará a la Presidencia para su aprobación en forma de relaciones.

5.- Los días de abono de la nómina se fijarán en los tres últimos días de cada mes.

#### **BASE 27ª : NOMINAS**

La confección mensual de nóminas se cerrará el 10 de cada mes y las alteraciones que se produzcan posterioridad a esta fecha acusarán efecto en la nómina del mes siguiente.

#### **BASE 28ª: PRESTAMOS**

Se podrán conceder Préstamos de Consumo a los funcionarios y laborales conforme a:

## *BENEFICIARIOS*

- } Funcionarios de carrera
- } Laborales con contrato indefinido (laborales fijos), y
- } Contratados temporales con antigüedad superior a los 12 meses.

## *TRAMITACIÓN Y GESTIÓN*

- a). Información.- Con carácter previo a la petición del préstamo se informará detalladamente al solicitante sobre todos los aspectos relacionados con el mismo, tales como:
  - Requisitos para ser beneficiario
  - Cuantías y plazos
  - Necesidades urgentes objeto de préstamo
  - Tiempo que deberá transcurrir desde la cancelación de otro anterior
  - Tratamiento tributario (retribuciones en especie)
  - Justificantes a presentar en cada caso
  - Etc.
  
- b). Solicitudes.- Las solicitudes de concesión de préstamos se presentarán conforme al modelo normalizado establecido al efecto en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, acompañados de la justificación documental que en cada caso resulte necesaria, de conformidad con lo establecido en esta circular.

Se procederá a un examen pormenorizado de cada solicitud a los efectos de comprobar que todos y cada uno de los datos estén debidamente cumplimentados: cantidades y plazos máximos establecidos, datos relativos a Banco o Caja de Ahorros, sucursal y número de cuenta, etc. Asimismo es esencial que figure claramente el indicativo de nómina a efectos de identificación personal.

En el momento de presentar la solicitud se procederá a su registro de entrada en el lugar destinado al efecto, donde se hará constar claramente el número de orden y la fecha, para poder determinar los plazos preceptivos.
  
- c). Subsanación de defectos u omisiones.- Si la solicitud adoleciera de algún defecto u omisión, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo más breve posible. En ningún caso se tramitarán solicitudes formalizadas incorrectamente.

- d). Informe.- A la vista de la adecuación de la solicitud a las condiciones establecidas en la norma de aplicación, la Alcaldía-Presidencia o, en su defecto, la Comisión de Gobierno resolverá.

*AMBITO OBJETIVO. CUANTIAS, PLAZOS Y SUPUESTOS.*

- a). Cuantías y plazos de devolución.- La cantidad máxima a conceder se fija en 1.327,87.-, 2.647,73- y 3.971,60.- €, debiendo reintegrar dichos adelantos en 10, 15 o 20 mensualidades respectivamente.

Para el personal con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada por un periodo de tiempo superior a un año la cuantía de los préstamos será proporcional a su jornada de trabajo.

- b). Supuestos y documentación justificativa en particular:
- a) *Matrimonio del solicitante.-* La concesión se hará por el hecho de la celebración del mismo hasta la cuantía máxima, sin necesidad de justificar los gastos que de él se deriven.  
Documentación necesaria: Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca tal inscripción.
- b) *Divorcio, Separación o Nulidad del matrimonio del solicitante.* Surgen aquí dos posibles interpretaciones del precepto:
1. El hecho del divorcio, separación o nulidad, declarados por sentencia judicial. En este caso la concesión se hará automáticamente por el hecho de haber recaído sentencia y en cuantía máxima. No será suficiente la interposición de demanda legal.  
Documentación necesaria: Documento Judicial que confirme tal situación o certificación del Registro Civil en el que conste la variación del estado civil.
  2. Los gastos ocasionados con motivo del procedimiento de separación, nulidad o divorcio (honorarios, liquidaciones, etc.). Se concederá por los gastos justificados.  
Documentación necesaria: Justificantes de gastos ocasionados en el procedimiento.

- c) *Fallecimiento del cónyuge e hijos.*- Se concederá hasta la cuantía máxima, previa acreditación del hecho causante.  
Documentación necesaria: Fotocopia autenticada de la partida de defunción.
- d) *Nacimiento de hijos.*- Se concederá hasta la cuantía máxima por el hecho causante.  
Documentación necesaria: Fotocopia autenticada del Libro de Familia donde aparezca tal inscripción.
- e) *Enfermedad o intervención quirúrgica grave del solicitante.*- En este supuesto se han venido incluyendo las intervenciones quirúrgicas relacionadas con la odontología, sin descartar otro tipo de intervenciones, excepto las que tengan como finalidad la pura estética.  
Documentación necesaria: Facturas del centro médico correspondiente.
- f) *Adquisición de vivienda habitual.*- El hecho aquí contemplado se limita a la vivienda de residencia habitual, es decir, no incluye segunda vivienda.  
En cuanto a los supuestos que pueden entenderse “adquisición” hay que incluir desde la simple entrega a cuenta a una inmobiliaria, constructora o cooperativa de vivienda, al hecho mismo de la firma del contrato o escritura pública de compraventa. Asimismo se incluyen todos los gastos derivados directamente de su adquisición como son los gastos de escrituras o el pago del impuesto de plusvalía, etc.  
Documentación necesaria: El hecho de la adquisición se acreditará mediante contrato privado de compraventa o escritura pública. En cuanto a la cuantía, el importe vendrá determinado por la cantidad desembolsada con ocasión de la firma del documento. En el caso de cantidades entregadas a cuenta, mediante el recibo de entrega y el precontrato o contrato que en su caso se haya formalizado.  
Respecto a los gastos derivados directamente de la adquisición de la vivienda (gastos de escrituras, impuestos de plusvalía, etc.) se acreditarán mediante el recibo de pago de los mismos.  
En la documentación figurará siempre la localización de la vivienda.
- g) *Amortización de créditos bancarios con ocasión de adquisición de vivienda habitual.*- El hecho causante es la titularidad por el solicitante de un crédito bancario para la adquisición de vivienda habitual y la existencia de saldo pendiente. Por ello, se adjuntará a la solicitud un certificado bancario en el que al menos conste:
- El titular del crédito

- El objeto del crédito, que debe ser para financiar la compra de vivienda habitual, si bien puede ser con garantía hipotecaria o personal.
- El saldo pendiente de amortizar en fecha próxima a la solicitud

Ahora bien, en este supuesto se hallan incluidos dos apartados:

1. Amortización voluntaria del principal del crédito.  
Documentación necesaria: Certificado bancario de haber destinado en total del importe concedido a aminorar el principal del crédito.
2. Pago de vencimientos ordinarios.- Cabe incluir en este apartado los pagos que se destinan a la cuota de amortización correspondiente al crédito bancario, siempre con el límite del importe de dichos vencimientos. No incluye el pago de intereses.  
Documentación necesaria: Recibos bancarios en los que figure el pago en concepto de amortización en cada vencimiento, atendiendo a que estos estén comprendidos en el plazo de los dos meses anteriores o posteriores a la presentación de la solicitud.

*h) Realización de obras necesarias e imprescindibles para la conservación de la vivienda.-* Abarca este supuesto todo tipo de obras realizadas tanto en el interior de la vivienda, como las mejoras necesarias en el edificio (tejado, ascensor, fachada, etc.), y la licencia municipal si fuera necesario para la realización de dicha obra.

Documentación necesaria: Facturas correspondientes a la realización de las obras. Cuando se trate de obras comunitarias, deberá presentar además, certificado extendido por el Administrador de la Comunidad, donde se haga constar la cuota que corresponde a la vivienda del solicitante.

Se incluyen por extensión los préstamos para amortización de créditos bancarios concedidos para financiar las obras.

Documentación necesaria: Certificado bancario donde se haga constar que el total del importe concedido se ha destinado a aminorar el principal del crédito concedido para financiar las obras.

*i) Adquisición de mobiliario.-* El mobiliario adquirido será para la vivienda habitual. La práctica en la concesión de estos préstamos los ha hecho extensivos a todo tipo de mobiliario, incluido ordenadores

personales y videos, salvo equipos musicales y objetos exclusivos de decoración (jarrones, figuras decorativas, etc.), así como televisiones.  
Documentación necesaria: Facturas correspondientes a la compra de mobiliario.

j) *Gastos de matrícula derivados de estudios en centros oficiales, por parte del solicitante.*- Se entenderá por centros oficiales todos aquellos que estén homologados por la Administración.  
Documentación necesaria: Justificante del pago de los derechos de matrícula y resguardo de matrícula.

k) *Adquisición de vehículo.*- Este supuesto incluye automóvil y motocicleta, tanto nuevos como usados.  
Documentación necesaria:

- En el caso de adquisición de vehículo nuevo: factura extendida por el concesionario.
- Para el caso de compra de vehículo usado a un concesionario o vendedor autorizado, habrá de presentarse la factura correspondiente y fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Cuando la compra del vehículo sea de particular a particular, se presentará fotocopia del permiso de circulación y fotocopia de la certificación de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

l) *Otros supuestos de análoga naturaleza que merezcan la calificación de urgentes.*- Este epígrafe, de carácter residual, cierra una enumeración de supuestos concretos en atención a su urgencia y necesidad, cuya finalidad no es otra que la de dar cobertura a aquellos supuestos en que concurren las circunstancias:

- Que sean supuestos de análoga naturaleza a los citados.
- Que merezcan la calificación de necesidades urgentes.

En tales coordenadas habrán de subsumirse los casos planteados. En primer lugar se analizará si entre el caso planteado y alguno de los supuestos previstos en la norma existe relación de identidad (de objeto y sustancial), tal como requiere el artículo 4-1) del Código Civil al establecer que para que proceda la aplicación analógica de las normas se deberá apreciar identidad de razón entre el supuesto específico y el supuesto semejante al que se quiere aplicar. En segundo lugar, habrá de apreciarse que la necesidad tenga el carácter de urgente e imprescindible.

Cuando la solicitud esté basada en este epígrafe se explicitará el motivo concreto por el que se pide el préstamo.

### *DOCUMENTACIÓN EN GENERAL*

Los justificantes de los préstamos de consumo serán, como norma general, documentos originales. Cuando ello no sea posible por la propia naturaleza del documento (libro de familia, permiso de circulación del vehículo, etc.), o por que el beneficiario tenga interés en reservarse el original (facturas, resguardos de matrícula, etc.) se admitirán fotocopias compulsadas por el propio Ayuntamiento. Para ello, el interesado presentará en el lugar que cada Departamento determine la fotocopia y exhibirá el original, a efectos de verificar la autenticidad de la misma por persona autorizada. La fórmula utilizada puede ser cualquiera de las usuales: “cotejado y conforme”, “compulsado”, “conforme con el original”, etc.

En el caso de que los justificantes vengan a nombre del cónyuge será necesario aportar fotocopia del libro de familia.

Las compraventas, realización de obras en domicilio y servicios prestados por profesionales (minutas, honorarios y suplidos) se justificarán por medio de factura.

El Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, modificado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de Diciembre, por el que se aprueba el Impuesto sobre el Valor Añadido, establece en su artículo 2 que los empresarios y profesionales están obligados a expedir y entregar factura por cada una de las operaciones que realicen, con algunas excepciones, entre otras, las realizadas por sujetos pasivos del I.R.P.F. en el ejercicio de actividades que estuvieran en régimen de estimación objetiva por signos, índices o módulos y también las realizadas por sujetos pasivos del I.V.A. en el ejercicio de actividades que tributen en el régimen especial simplificado. Sólo en ciertos casos se admitirán recibos detallados de la operación en los que se hará constar tal circunstancia.

El artículo 3 del mismo Real Decreto señala que toda factura y sus copias matrices contendrán, al menos, los siguientes datos o requisitos:

- 1.- Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- 2.- Nombre y apellidos o denominación social y número de identificación atribuido por la Administración.

- 3.- Descripción de la operación y su contraprestación (precio). Liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, o bien la expresión “I.V.A. incluido”, excepto en actividades exentas.
- 4.- Lugar y fecha de su emisión.

Asimismo deberá figurar el nombre y domicilio del comprador de los bienes o servicios, la firma y el sello del vendedor.

Abundando en el apartado número 3 (descripción de la operación), hay que señalar que cuando se trate de adquisición de mobiliario u otros, no es admisible la expresión “varios”, sino que se detallarán los objetos comprados y su valor individual.

#### *LIMITACIONES*

- a). El plazo máximo de presentación de solicitudes de préstamos será de dos meses desde que se produjo el hecho causante. Por ello es importante que conste claramente en la solicitud el sello de entrada.
- b). No podrá concederse ningún nuevo préstamo mientras no se tuvieran liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad. Asimismo, deberá transcurrir un periodo mínimo de seis meses entre la cancelación de un préstamo y la solicitud de otro.  
Para establecer el cómputo de los seis meses entre la cancelación de un préstamo y la solicitud de otro se tomarán como meses de referencia el mes en el que se haya efectuado el último descuento por amortización y el mes en que se conceda en nuevo préstamo, debiendo mediar entre ambos seis meses. Por ejemplo, un préstamo cancelado en el mes de febrero supone que hasta el mes de septiembre no se podrá pedir otro.
- c). Cuando se conozca con carácter previo la fecha del fin de la relación de empleo por motivo de jubilación, el plazo de amortización estará en función de los meses hábiles que falten hasta la fecha de baja.
- d). No se concederán excedencias voluntarias si no se ha liquidado previamente el préstamo.

#### *TRATAMIENTO TRIBUTARIO*

La norma reguladora considera préstamo de consumo el que se refiere al abono de cantidades a cargo de retribuciones correspondientes a un trabajo no efectuado, con un plazo de reintegro determinado y sin devengar interés alguno.

El artículo 26.c) de “Retribuciones en especie” de la Ley 18/1991, de 6 de Junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, considera que los préstamos

con tipos de interés inferiores al legal del dinero constituyen una retribución en especie. Posteriormente el artículo 27.1.c) de esta misma Ley establece que dicha retribución se valorará según la diferencia entre el interés pagado (nulo en el caso de los préstamos de consumo) y el interés legal del dinero vigente en el periodo.

El importe de la retribución en especie a considerar en el IRPF será los intereses que se obtendrían al colocar el préstamo de consumo al tipo de interés legal del dinero, teniendo en cuenta que las amortizaciones periódicas del mismo (reintegros mensuales, generalmente) aminoran el Principal del préstamo sobre el que se aplica dicho tipo de interés.

La cantidad anual resultante se reflejará en el certificado 10-T que facilita la Administración para la declaración de la Renta de las Personas Físicas.

### **BASE 29ª : INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIOS**

Mediante Decreto 267/2000, de 19 de Diciembre, de segunda modificación del Decreto sobre indemnizaciones por razón de servicio, se determinan las condiciones y cuantías que dan lugar al nacimiento y devengo del derecho de los empleados públicos, a ser indemnizados por los gastos realizados por razón de servicios.

- 1.- Indemnización por uso de vehículo particular: 0,24 €/km.
- 2.- Indemnización por uso de motocicleta particular: 0,13 €/km.
- 3.- Asistencia por participación en Tribunales encargados de juzgar procesos selectivos:

Presidente y Secretario: 60,10. - €  
Vocal y colaborador: 54,09.- €

En las solicitudes de abono que se formulen en base a los apartados 1.- y 2.- deberá venir especificado el número de kilómetros, así como autorización expresa del Concejal responsable del Area, en la que se justifique la necesidad del viaje y la actividad a realizar.

Asimismo, se establece un premio de antigüedad, de acuerdo a la siguiente tabla:

- ⌋ 25 años de antigüedad: un premio de una mensualidad y un día de vacaciones.
- ⌋ 30 años de antigüedad: un premio de una mensualidad y media y dos días de vacaciones.

- ‡ 35 años de antigüedad: un premio de dos mensualidades y tres días de vacaciones.
- ‡ 40 años de antigüedad: un premio de dos mensualidades y media y cuatro días de vacaciones.
- ‡ 45 años de antigüedad: un premio de tres mensualidades y cinco días de vacaciones.

Se entenderá comprendido dentro de la antigüedad el salario base, el complemento de destino y el complemento específico, excluyéndose demás complementos que pudiera tener el puesto asignado en ese momento, así como las retribuciones correspondientes a los trienios por antigüedad.

### **BASE 30ª: RETRIBUCIONES EN ESPECIE.**

#### *BENEFICIARIOS*

- Funcionarios de Carrera
- Personal Laboral Fijo
- Contratados temporales con antigüedad superior a 12 meses.

#### *SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN*

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, acompañadas de factura original.

El plazo máximo de presentación es de seis meses a partir de la fecha del hecho imponible

#### *AYUDAS*

- ‡ Oftalmología

En este apartado se incluyen todos los gastos derivados de la adquisición de gafas completas hasta un máximo de 270,46.- €. Aquí se incluyen los gastos de adquisición de montura y cristales.

Validez: Para recibir una nueva ayuda, el plazo que deberá transcurrir será de tres años, plazo durante el cual no se podrá conceder ninguna ayuda con cargo a este concepto.

- ‡ Material ortoprotésico
- Plantillas: hasta un máximo de 60,10.- €  
Plazo de validez: dos años.

┌ Audífonos: hasta un máximo de 90,15.- €  
Plazo de validez: tres años.

**BASE 31ª : RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS, INDEMNIZACIÓN A CONCEJALES NO LIBERADOS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.**

El Alcalde, con dedicación exclusiva, percibirá una retribución equivalente a la de un Director del Gobierno Vasco con una deducción del 10 por cien, es decir, un sueldo bruto anual de 50.636,98 € El concejal con dedicación exclusiva percibirá una retribución equivalente al nivel 29 de Arcepace, es decir un sueldo bruto anual de 42.336,62 € Los cargos con dedicación exclusiva retribuidos de esta manera no tienen derecho a percibir asistencias.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de sus órganos colegiados, debiendo permanecer en la misma al menos la mitad más uno de los puntos del orden del día a tratar en la sesión correspondiente, las indemnizaciones alcanzaran siguientes cuantías para el ejercicio 2.002:

- a) Por Teniente Alcalde ..... 364,21.- €
- b) Por Presidencia de Área ..... 296,30.- €
- c) Concejal ..... 234,39.- €

Las indemnizaciones que se reconozcan y liquiden por tales conceptos se aplicarán a la partida 1.111.231.02. Dichas indemnizaciones, serán incompatibles entre sí. Cada concejal deberá facilitar el número de cuenta donde se deba ingresar la indemnización a los Corporativos, cuenta en la que deberá figurar como titular.

Cada uno de los grupos políticos cuya candidatura hubiere obtenido representación en el Pleno percibirá una asignación mensual, dicha asignación será el resultado de sumar una cantidad fija por grupo de 300,51 €por mes y una cantidad variable de 120,2 €por cada concejal integrante del grupo político. A tal efecto, se debe facilitar copia de la Cuenta del grupo político en la que se deba realizar el ingreso. Dicha copia será presentada en el Registro de Entrada por el portavoz de cada grupo.

Estas asignaciones económicas a favor de los grupos municipales han de servir exclusivamente para financiar la actividad o promoción del grupo y no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de

la Corporación o a la adquisición de bienes que pueden constituir activos fijos de carácter periódico.

### **BASE 32ª : OPERACIÓN DE CRÉDITO**

Se autoriza la formalización de una operación de crédito para la financiación de inversiones reales por un importe máximo de 2.240.692,78 € bajo las siguientes condiciones financieras:

- a) Tipo de interés: variable resultante de sumar al MIBOR (ó en su defecto el equivalente) a 90 días hasta un máximo de 0,4 por 100 (incluyendo de forma expresa y diferenciada el porcentaje de gastos e impuestos, redondeando al alza al más cercano múltiplo de 1/16 por 100, que se pueden devengar para la Entidad ofertante)
- b) Plazo de amortización: 10 a 12 años con 1 a 3 de carencia.
- c) Periodo de consolidación: hasta 3 años.
- d) Pago de intereses sobre el capital dispuesto hasta la consolidación. Cuota trimestral (amortización de capital constante más intereses variables) a partir de la consolidación.
- e) Comisión de apertura: hasta un máximo del 0,4 por 100 del importe inicial solicitado.
- f) Solicitar ofertas al BBV, BBK, Caja Laboral, Caja Rural, Caja Postal, Banco de Crédito Local, Banco Gipuzcoano.

### **BASE 33ª : CIERRE DEL EJERCICIO**

La fecha limite para tomar acuerdos que motiven el reconocimiento de derechos tributarios será el día 29 de Diciembre.

La fecha limite para tomar acuerdos que motiven la devolución de ingresos será el día 15 del citado mes.

- a) Las fechas límites para requerir informe de fiscalización a la Intervención General, en materia de gastos, serán las siguientes:
- b) Reserva de crédito o autorización de gastos, el 1 de Diciembre.
- c) Autorización y disposición de gastos de forma conjunta, el 11 de Diciembre.
- d) Autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de obligaciones de forma conjunta, el 29 de Diciembre.
- e) Solicitud de fondos a justificar y anticipas de caja fija, el 15 de Diciembre.
- f) Expedientes de modificación de créditos el 30 de Diciembre.

#### 1.- Criterio de imputación de derechos y obligaciones.

La imputación temporal de ingresos y gastos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Por tanto, se entendería que los ingresos y gastos se han realizado cuando surjan los derechos u obligaciones que los mismos originen, siendo necesario que previamente se dicten los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación derivados del hecho económico.

#### **BASE 34ª : ANULACION DE CREDITOS**

Los créditos de pago incluidos en el presupuesto Municipal que, al último día del ejercicio no fueran afectados al cumplimiento de obligaciones devengados durante el ejercicio serán nulos de pleno derecho, salvo que se incorporen al Presupuesto de ejercicio siguiente de acuerdo con lo establecido en la Base 13 de esta Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

#### **BASE 35ª: EL RÉGIMEN DE PRORROGA DEL PRESUPUESTO**

Si el presupuesto no fuera aprobado antes del 1º día del ejercicio correspondiente, quedaría automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

El Régimen de Prórroga se regulará según lo establecido en el Capítulo VIII de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales, así como en el Art. 61 del Reglamento Presupuestario.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Para lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe según proceda de la Intervención o de la Secretaría General.”

4º.- Aprobar, conjuntamente, la relación de puestos de trabajo que integra la Plantilla Orgánica, así como su asignación de perfiles lingüísticos, la cual según informe de la Secretaría Municipal es como sigue:

## PLANTILLA ORGANICA 2.002

GRUPO      NUMERO VACANTE      CUBIERTA PERFIL PRECEP.  
LINGÜÍ.

### A. FUNCIONARIO DE CARRERA

#### 1. HABILITACION CARÁCTER NACIONAL

1.1. SECRETARIO.....	A	1	-	1	4	----
1.2. INTERVENTOR.....	A	1	-	1	4	----

#### 2. ADMINISTRACION GENERAL

2.1. TESORERO.....	C	1	-	1	2	31/12/96
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA - ADMINISTRATIVOS.....	C	3	2		1	2
						31/12/96
2.3. SUBESCALA AUXILIAR - AUXILIARES.....	D	5	-	5	2	(1)31/12/94 (4)----

-----  
11

GRUPO      NUMERO VACANTE CUBIERTA PERFIL PRECEP.  
LING.

### 3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

#### 3.2. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

##### 3.2.A. POLICIA MUNICIPAL.

1. CABO.....	D	1	-	1	2	---
2. AGENTES.....	D	9	2	7	2	(1)31/12/94

##### 3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES

1. TECNICO DE EUSKERA	B	1	1	-	4	24/06/02
-----------------------	---	---	---	---	---	----------

##### 3.2.C. PERSONAL DE OFICIOS

1. ENCARGADO Y OFICIAL..	D	4	-	4	1	---
2. AYUDANTE Y OPERARIO.	E	11	-	11	1	(2)31/12/96

-----  
26

**TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA.....**

**37**

## B. PERSONAL LABORAL

### C.I. DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACION COMPLETA

- TITULADO SUPERIOR(Ldo.Derecho)	A	1	-	1	4	---
- TITULADO MEDIO (A.Social).....	B	1	-	1	3	31/12/01
- TITULADO MEDIO (A.SOCIO-CULTURAL)	B	1	-	1	3	31/12/94
- TITULADO MEDIO (APAREJADOR)	B	1	-	1	3	---
- TECNICO AUXILIAR (DELINEANTE)	C	1	-	1	2	---
- ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)	C	1	-	1	2	---
- ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA)	C	1	-	1	2	---
- ADMINISTRATIVOS	C	2	-	2	2	---
- AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	C	1	-	1	2	---
- SUBALTERNO (CONSERJE)	E	1	-	1	1	---
- LIMPIADOR	E	1	-	1	1	---
- PEON	E	1	-	1	1	---

**TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO.** 13

### C.II. DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACION TOTAL

	GRUPO	NUMERO
- TECNICO SUPERIOR (Intervención)	A	1
- TECNICO SUPERIOR(Ldo.Psicología)	A	1
- TECNICO SUPERIOR (EUSKERA)	A	1
- TECNICO MEDIO (Asistente.Social)	B	1
- TECNICO MEDIO (Area Socio-Cultural)	B	1
- ADMINISTRATIVO (Intervención).....	C	1
- COORDINADORA DE EQUIPO (P.Municipal)	C	1
- VIGILANTES URBANOS (P.Municipal)	D	9
- PEONES.....	E	4

20

### C.III. DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACION PARCIAL

- TECNICO MEDIO (A. Mujer).....	B	1
- AUXILIARES DOMICILIARIAS (AUZOLAN)	E	10

11

**TOTAL PLANTILLA ORGANICA....**

**81**

N° orden	Denominación	Escala/Subescala	Funcionario/Laboral	Forma/Provisión	Grupo	Título Académico	P.L.	Fecha preceptiv.	Dedicación	Situación	Nivel Decreto 343/92
01	Secretario	Habilit.Nacional/Entrada	Funcionario	C	A	Lic.Derech/C.Políticas	4	---	J.Completa	Cubierta	26
02	Asesor Jurídico		Laboral Indefinido	C	A	Lic.Derech/C.Económ.	4	---	J.Completa	Cubierta	25
03	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C	Bachiller Superior	2	31-12-96	J.Completa	Cubierta	20
04	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	20
05	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	20
06	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
07	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O	D	Graduado Escolar	2	31-12-94	J.Completa	Cubierta	16
08	Notificador/Cuidador		Laboral Indefinido	O	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	16
09	Interventor	Habilit.Nacional/Entrada	Funcionario	C	A	Lic.Derech/C.Económ.	4	---	J.Completa	Cubierta	26
10	Tesorero	Administración General	Funcionario	C.O.	C	Bachiller Superior	2	31-12-96	J.Completa	Cubierta	23
11	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Vacante	20
12	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Vacante	20
13	Aparejador		Laboral Indefinido	C.O.	B	T.G.Medio/Aparejador	3	---	J.Completa	Cubierta	24
14	Delineante		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bach.Sup/F.P.II	2	---	J.Completa	Cubierta	22
15	Auxiliar Administrativo		Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
16	Encargado Obras	Administración Especial	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19

17	Oficial Aguas	Administración Especial	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	18
18	Oficial Enterrador	Administración Especial	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
19	Oficial Enterrador	Administración Especial	Laboral Indefinido	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
20	Oficial Mecánico	Administración Especial	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
21	Peón Espec. Pintor	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
22	Peón Espec. Jardinería	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
23	Peón Espec. Conductor	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
24	Peón Especialista	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
25	Peón Especialista	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
26	Peón Especialista	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
27	Peón	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
28	Conserje	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	31-12-96	J.Completa	Cubierta	16
29	Limpiadora	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
30	Limpiadora	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
31	Limpiadora	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
32	Limpiadora		Laboral Indefinido	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
33	Asistente Social		Laboral Indefinido	C.O.	B	Titulado G. Medio	3	31-12-01	J.Completa	Cubierta	23

34	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
35	Aux.Administrativo OMIC	Administración General	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19
36	Aux.Administrativo OMIC		Laboral Indefinido	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
37	Animador Socio-Cultural		Laboral Indefinido	C.O.	B	Titulado G. Medio	3	31-12-96	J.Completa	Cubierta	23
38	Administrativo Biblioteca		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	20
39	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	20
40	Jefe Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	C.O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19
41	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
42	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
43	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
44	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
45	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
46	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
47	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Vacante	17
48	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Vacante	17
49	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	31-12-96	J.Completa	Cubierta	17
50	Técnico de Euskera	Administración	Funcionario	O.	B	Titulado Medio	4	24-06-02	J.Completa	Vacante	23

5º.- Publicar los anteriores de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1.989 de 6 de Julio, de la Función Pública Vasca.

No obstante, antes de la adopción de estos acuerdos se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien en su memoria señala:

### **MEMORIA DE ALCALDÍA**

El Presupuesto del 2002 se caracteriza por ser un presupuesto continuista en cuanto a las inversiones que requiere nuestro municipio para solucionar los déficit de equipamiento al que nos hemos visto abocado en ejercicios anteriores por la carencia de medios económicos suficientes y un presupuesto de transición ante las previsiones de crecimiento económico de nuestro pueblo motivadas por las actuaciones previstas en los polígonos industriales de Granada y Abra Industrial, así como por la construcción del Parque Comercial.

El Presupuesto que se presenta pretende afrontar actuaciones largamente reclamadas por los vecinos, grupos políticos y asociaciones de nuestro pueblo y persigue iniciar el tratamiento de todos y cada uno de los barrios de nuestro municipio, hasta conseguir dotarles de los equipamientos necesarios para su adecentamiento.

La economía municipal parece haber conseguido una estabilidad y se prevé un incremento notable de los ingresos en próximos ejercicios cuando las actuaciones en marcha se concreten en realidades, lo que permitirá una política continuada de inversiones en cada uno de los Ejercicios hasta lograr la puesta al día de nuestro pueblo.

Las Inversiones que se presentan en el presente presupuesto ascienden a más de 485 millones de pesetas, que con juntamente con el remanente resultante del ejercicio anterior y el crédito de inversiones que pretendemos solicitar pueden alcanzar los 1.000 millones, inversión significativa pero a todas luces insuficiente para cubrir todas las necesidades pendientes. Si bien es cierto que en próximos años y manteniéndose el nivel de Ingresos se afrontarán el resto de actuaciones pendientes entre las que se encuentran la nueva Casa de Cultura y el nuevo Ayuntamiento.

En el presupuesto actual se finaliza la construcción de los Aparcamientos de Mendi Alde y Gorbea, así como el adecentamiento del entorno del Centro de Día

y el Parque adyacente. Se afrontan importantes actuaciones en el Barrio de Urioste (Urbanización de la Plaza de Aretxabaleta, Parking disuasorio de la Peñota, alumbrados y asfaltados de calles, etc.).

Se afronta un servicio de limpieza viaría que solucionará uno de los grandes problemas que hemos padecido en el pasado, así como una mejora de los servicios de recogida de residuos, ampliándose los días de recogida y la retirada de residuos de establecimientos comerciales. Todo ello unido a una mejora sustancial del servicio de jardinería, pretende hacer de nuestro pueblo un lugar más limpio y con una ornamentación más acorde a los tiempos actuales.

Actuaciones tan necesarias como el acceso mediante escaleras mecánicas al Barrio de Mendi-Alde, o el estudio para dotar a dicho barrio de unas salidas por Nocedal y la nueva salida en dirección al Barrio de Gorbea que eviten los problemas de tráfico que colapsan la circulación de peatones en el Barrio.

Existen una importante relación de obras que cambiarán sustancialmente la faz de nuestro pueblo y que se relacionan a continuación:

### **Obras de Alumbrado**

- Instalaciones deportivas.
- Alumbrado Cementerio.
- Alumbrado Rotonda Urioste – San Antón.
- Alumbrado Cardoba – Barracón.
- Alumbrado Los Arcos.
- Alumbrado Aiega.
- Alumbrado Bajos Sagrada Familia.
- Alumbrado Dispensario Viejo.
- Alumbrado Jardín Centro de Día.
- Alumbrado Pista Verde Aiega.
- Alumbrado Barrio de Cadegal.
- Alumbrado Paseo Franco Belga.
- Renovación Cuadros Alumbrado (Ayuntamiento, Rubio Subyaga, Urioste-San Antón, Sagrada Familia).
- Alumbrado Ermita Urioste.

### **Obras de Urbanización**

- Urbanización Entorno Centro de Día.
- Escaleras mecánicas Barrio Mendi-Alde.

- Acera Lasagabaster – Camino Cementerio.
- Urbanización Plaza Aretxabaleta Urioste.
- Edificio Servicios Cementerio.
- Muro Cierre Cementerio.
- Reforma Jardín Centro de Día.
- Aparcamiento Disuasorio Peñota – Urioste.
- Zona de Recreo Barrio San Antón.
- Acera Aiega Viejo.
- Soterramiento Contenedores.

### **Proyectos a realizar**

- Proyecto Pasarela Los Arcos.
- Proyecto Urbanización Plaza Aretxabaleta.
- Proyecto Acera Lasagabaster.
- Proyecto Edificio de Servicios cementerio.
- Proyecto Muro Cierre Cementerio.
- Proyecto Construcción Nueva Casa Cultura.
- Proyecto y estudio Cubrición Piscinas Municipales.
- Proyecto Accesos Barrio Mendi-Alde (Nocedal y Otxartaga).

Toda esta serie de actuaciones y el resto de las incluidas tanto en el Presupuesto Ordinario como en las que se prevén realizar con cargo a Remanente de Tesorería, tienen como fin mejorar el equipamiento urbano de nuestros barrios, para en próximos años acometer los grandes proyectos que necesita nuestro pueblo como son:

- Construcción del nuevo Ayuntamiento.
- Construcción de la nueva Casa de Cultura.
- Remodelación de accesos a Mendi Alde.
- Remodelación integral de La Ralera – Golifar.
- Reordenación de los Servicios Deportivos del municipio.
- Fijación de la plantilla necesaria para la adecuada prestación de los servicios públicos.
- Reordenación de los servicios subcontratados.

Del Sr. Villanueva (PSE-EE) quien manifiesta que:

## **INFORME PRESUPUESTO 2002-06-24**

El Presupuesto 2002 asciende a 11.374.562,97 €(1.892.568.034 Ptas) con el siguiente desglose:

Capitulo I Gastos de Personal.....	2.641.477,38 €
Capitulo II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	2.841.134,34 €
Capítulo III Gastos Financieros.....	34.655,66 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes.....	501.939,61 €
Capítulo VI Inversiones.....	5.225.253,12 €
Capitulo VIII Activos Financieros.....	44.964,56 €
Capitulo IX Pasivos Financieros.....	85.138,30 €
TOTAL GASTOS.....	11.374.562,97 €

El Capítulo I, Gastos de Personal, asciende a 2.641.477,38 €(439.504.855 ptas) representa el 23,22% del Presupuesto Total, supone un incremento del 20,43% respecto al mismo capítulo del ejercicio anterior, cuyo importe era de 2.193.286,52.- €.

Los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, Capítulo II, ascienden a 2.841.134,34 € (472.724.979 ptas) comprenden los créditos destinados a la adquisición de bienes corrientes y servicios para la realización de actividades, servicios y programas que no supongan un incremento de capital. Su importe es de 2.841.134,34.- €, y representan dentro del total del presupuesto un 24,97%. Suponen un 30'39% más de lo que se consignó para el mismo capítulo el ejercicio anterior (2.169.847,55.- €).

Dentro del Capítulo II encontramos la partida 3.611.226.99, la que se contempla para hacer frente a posibles insuficiencias de ella, de acuerdo a la Norma Foral 2/91, esta partida no puede superar el 5% del total del Presupuesto, lo cual se cumple.

El Capítulo III, Gastos Financieros, asciende a 34.655,66 € y recoge los gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras, tanto los gastos propios de comisiones y/o modificaciones, como de los intereses de ellas. Los créditos de este Capítulo se han reducido un 11,07%, ya que los tipos de interés de referencia, de acuerdo a las oscilaciones del mercado bancario, han disminuido en los últimos tiempos.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, asciende a 501.939,61 € y comprende los créditos destinados a Entidades de otros sectores, bien públicos o cualesquiera otras, sin contrapartida directa de los agentes que los reciben, su importe es de 501.939,61.- €. Su importe en el Presupuesto del 2001 fue de 343.466,40.- €, su incremento 46,13%.

El Capítulo VI recoge los gastos de inversiones a realizar directamente por el Ayuntamiento, destinados a la creación y/o mantenimiento de bienes de naturaleza inventariable, importe 5.225.253,12.- € (**869.408.965 Ptas**). La cantidad consignada en el ejercicio anterior fue de 2.805.486,99.- €, su incremento es considerable debido a la inclusión de las inversiones que se prevén financiar con cargo a la operación de crédito consignada en el Capítulo IX de ingresos. Las inversiones que se engloban en este Capítulo se explican con mayor detalle en uno de los Anexos de este Presupuesto, el Anexo de Inversiones, donde se especifica ,además, las inversiones a financiar con cargo a la operación de crédito.

El Capítulo VIII recoge el gasto a realizar en adquisición de lo que se denomina contablemente Activos Financieros. Aquí, están recogidos los préstamos a medio plazo a los trabajadores. Supone un 0'39% del total del Presupuesto.

En el Capítulo IX, Pasivos Financieros, se encuentran las operaciones de amortización y cancelación de la deuda de préstamos contraída, su importe 85.138,30.- €, la disminución respecto al ejercicio 2001 es de 14,14%. La explicación por la cual este Capítulo ha disminuido de esta forma, es por que en el ejercicio anterior se ha cancelado la deuda que se mantenía con la EPSV Elkarkidetz.

En cuanto al detalle del Presupuesto de Ingresos es el siguiente:

El Capítulo 1 que asciende a 915.890,70 €(152.391.390 Ptas) recoge los siguientes impuestos: IBI, IAE, IVTM, IVTNU. Los dos primeros son gestionados por Diputación Foral, la cual realiza entregas a cuenta mensuales a este Ayuntamiento. Los dos últimos son gestionados y liquidados directamente por el Ayuntamiento.

El Capítulo 2, Impuestos Indirectos que asciende a 451.165,30 € (75.067.589 Ptas), recoge una única partida ICIO, supone un 5,09% del total.

El Capítulo 3 asciende a 679.588,28 €(113.073.975 Ptas) recoge Tasas y Precios Públicos por los distintos servicios municipales.

El Capítulo 4 que asciende a 3.867.769,41 €(643.542.681 Ptas) recoge las Transferencias Corrientes, este es el mayor peso dentro del Presupuesto. Representa el 34 % del total. La disminución respecto al ejercicio anterior es debido a que el incremento de la recaudación a nivel provincial durante el 2000, sufrió un fuerte aumento, el cual se tradujo en una subida de la entrega a cuenta de Udalkutxa en el 2001.

El Capítulo 5 se recogen los intereses derivados del Patrimonio Municipal, tanto mobiliario como inmobiliario y asciende a 158.216,43 €

En el Capítulo 6 se recoge la enajenación de terrenos, entre los que destaca la venta de parcelas de los aparcamientos municipales y asciende a 1.745.958,39 € (290.503. 032 Ptas).

El Capítulo 7 asciende a 1.308.009, 43 \€(217,634.457 Ptas) recoge las transferencias de capital, que comprende ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contrapartida alguna y destinados a financiar operaciones de capital, destaca el programa IZARTU.

El Capitulo 8 Activos Financieros se integra, básicamente, por ingresos procedentes de reintegro de préstamos y anticipos concedidos al personal y asciende a 7.272,25 €

En el Capítulo 9 se incluye una operación de crédito por importe de 2.240.686,77.- € **(372.818.909 Ptas)**.

El Presupuesto del 2002 se caracteriza por ser un presupuesto continuista en cuanto a las inversiones que requiere nuestro municipio para solucionar los déficit de equipamiento al que nos hemos visto abocado en ejercicios anteriores por la carencia de medios económicos suficientes y un presupuesto de transición ante las previsiones de crecimiento económico de nuestro pueblo motivadas por las actuaciones previstas en los polígonos industriales de Granada y Abra Industrial, así como por la construcción del Parque Comercial.

El Presupuesto que se presenta pretende afrontar actuaciones largamente reclamadas por los vecinos, grupos políticos y asociaciones de nuestro pueblo y persigue iniciar el tratamiento de todos y cada uno de los barrios de nuestro municipio, hasta conseguir dotarles de los equipamientos necesarios para su adecentamiento.

La economía municipal parece haber conseguido una estabilidad y se prevé un incremento notable de los ingresos en próximos ejercicios cuando las actuaciones en marcha se concreten en realidades, lo que permitirá una política continuada de inversiones en cada uno de los Ejercicios hasta lograr la puesta al día de nuestro pueblo.

Las Inversiones que se presentan en el presente presupuesto ascienden a más de 485 millones de pesetas, que con juntamente con el remanente resultante del ejercicio anterior y el crédito de inversiones que pretendemos solicitar pueden alcanzar los 1.000 millones, inversión significativa pero a todas luces insuficiente para cubrir todas las necesidades pendientes. Si bien es cierto que en próximos años y manteniéndose el nivel de Ingresos se afrontarán el resto de actuaciones pendientes entre las que se encuentran la nueva Casa de Cultura y el nuevo Ayuntamiento.

En el presupuesto actual se finaliza la construcción de los Aparcamientos de Mendi Alde y Gorbea, así como el adecentamiento del entorno del Centro de Día y el Parque adyacente. Se afrontan importantes actuaciones en el Barrio de Urioste (Urbanización de la Plaza de Aretxabaleta, Parking disuasorio de la Peñota, alumbrados y asfaltados de calles, etc.).

Se afronta un servicio de limpieza viaría que solucionará uno de los grandes problemas que hemos padecido en el pasado, así como una mejora de los servicios de recogida de residuos, ampliándose los días de recogida y la retirada de residuos de establecimientos comerciales. Todo ello unido a una mejora sustancial del servicio de jardinería, pretende hacer de nuestro pueblo un lugar más limpio y con una ornamentación más acorde a los tiempos actuales.

Actuaciones tan necesarias como el acceso mediante escaleras mecánicas al Barrio de Mendi-Alde, o el estudio para dotar a dicho barrio de unas salidas por Nocedal y la nueva salida en dirección al Barrio de Gorbea que eviten los problemas de tráfico que colapsan la circulación de peatones en el Barrio.

Existen una importante relación de obras que cambiarán sustancialmente la faz de nuestro pueblo y que se relacionan a continuación:

### **Obras de Alumbrado**

- Instalaciones deportivas.
- Alumbrado Cementerio.
- Alumbrado Rotonda Urioste – San Antón.
- Alumbrado Cardoba – Barracón.

- Alumbrado Los Arcos.
- Alumbrado Aiega.
- Alumbrado Bajos Sagrada Familia.
- Alumbrado Dispensario Viejo.
- Alumbrado Jardín Centro de Día.
- Alumbrado Pista Verde Aiega.
- Alumbrado Barrio de Cadegal.
- Alumbrado Paseo Franco Belga.
- Renovación Cuadros Alumbrado (Ayuntamiento, Rubio Subyaga, Urioste-San Antón, Sagrada Familia).
- Alumbrado Ermita Urioste.

#### **Obras de Urbanización**

- Urbanización Entorno Centro de Día.
- Escaleras mecánicas Barrio Mendi-Alde.
- Acera Lasagabaster – Camino Cementerio.
- Urbanización Plaza Aretxabaleta Urioste.
- Edificio Servicios Cementerio.
- Muro Cierre Cementerio.
- Reforma Jardín Centro de Día.
- Aparcamiento Disuasorio Peñota – Urioste.
- Zona de Recreo Barrio San Antón.
- Acera Aiega Viejo.
- Soterramiento Contenedores.

#### **Proyectos a realizar**

- Proyecto Pasarela Los Arcos.
- Proyecto Urbanización Plaza Aretxabaleta.
- Proyecto Acera Lasagabaster.
- Proyecto Edificio de Servicios cementerio.
- Proyecto Muro Cierre Cementerio.
- Proyecto Construcción Nueva Casa Cultura.
- Proyecto y estudio Cubrición Piscinas Municipales.
- Proyecto Accesos Barrio Mendi-Alde (Nocedal y Otxartaga).

Toda esta serie de actuaciones y el resto de las incluidas tanto en el Presupuesto Ordinario como en las que se prevén realizar con cargo a

Remanente de Tesorería, tienen como fin mejorar el equipamiento urbano de nuestros barrios, para en próximos años acometer los grandes proyectos que necesita nuestro pueblo como son:

- Construcción del nuevo Ayuntamiento.
- Construcción de la nueva Casa de Cultura.
- Remodelación de accesos a Mendi Alde.
- Remodelación integral de La Ralera – Golifar.
- Reordenación de los Servicios Deportivos del municipio.
- Fijación de la plantilla necesaria para la adecuada prestación de los servicios públicos.
- Reordenación de los servicios subcontratados.

Del Sr. Sesúmaga (IU-EB) quien indica que su voto será NO. No, por su falta de participación, porque no están de acuerdo con algunas partidas aunque si con otras. No, porque se siguen privatizando servicios públicos. Y no, porque no entiende necesario determinadas partidas destinadas a cargos públicos.

Del Sr. Tejedor (E.A.) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien manifiesta que desea hacer una serie de consideraciones, en primer lugar sobre la memoria de Alcaldía:

“Antes de continuar con otras consideraciones, queremos darle al Alcalde nuestra opinión sobre la Memoria de Alcaldía que ha presentado. Consideramos que no has analizado en profundidad el borrador de presupuesto, porque 10 que has presentado, más que una memoria es una declaración de buenas intenciones, donde se expresa lo que se quiere hacer pero sin llegar a estar económicamente plasmado en el borrador.

Consideramos un atrevimiento por tu parte, juzgar positivo un borrador a futuro, cuando no se conoce el resultado del ejercicio anterior, puesto que no se ha presentado ni las cuentas ni, por supuesto, la liquidación del ejercicio del año 2.001, cuya ejecución, a simple vista, no es muy esperanzadora vistas las modificaciones y resultado final del remanente de tesorería existente.

A este respecto, queremos manifestarte que estas incumpliendo con la legalidad vigente, en base a los siguientes argumentos: Según la Ley 7185 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 116 cuyo litera! es el siguiente *"las cuentas anuales se someterán antes del 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de la Entidad local, la cual estará constituida, por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, y serán así mismo*

*objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo el/o sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas*". Bien es cierto que en este Ayuntamiento tenemos delegadas las funciones de la Comisión Especial de Cuentas en la Comisión de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Como sabrás, y si tienes alguna duda pregunta al Presidente de Hacienda, no se ha hecho ninguna Comisión de Hacienda para informar sobre las cuentas del año 2001 y evidentemente el 1 de Junio ya ha pasado. Alcalde, ¿sinceramente crees que cumples con este artículo de la ley?, desde nuestro punto de vista no y el ir contra la ley puede tener consecuencias penales.

Al margen de estas consideraciones legales, afirmas que lo presentado es un presupuesto "*continuista*" y de "*transición*", continuista sí que lo es, pero de transición ¿hacia donde? Creemos que el Equipo de Gobierno, contigo a la cabeza, no sabe hacia donde dirige el Ayuntamiento, porque si lo supiera no presentaría este borrador.

Manifiestas que "*se pretende afrontar actuaciones largamente demandadas*", al respecto decirte que lo primero que hay que ejecutar es lo pactado por P.S.E. y E.A. con el resto de grupos, porque de lo aprobado el año pasado con cargo al Remanente de Tesorería del 2.000 entre todos los Grupos Políticos, faltan por ejecutar ciertas obras y proyectos, que algunos de ellos no han sido ejecutados y no aparecen consignados este año, es decir no cumplís con lo pactado y aprobado, por ejemplo, el rebaje badén rotonda Urioste, el estudio para acceso La Llana-Rotonda de Aiegas,... etc.

Cuando dices que "*la economía municipal parece haber conseguido una estabilidad y se prevé un incremento notable de los ingresos en próximos ejercicios*", no estamos en absoluto de acuerdo, porque hay que decirte alcalde, que la estabilidad presupuestaria se consigue cuando hay una fuente sólida y constante de ingresos que permite mantener el nivel de gasto, y este no es nuestro caso, puesto que el capítulo 6 de Ingresos tiene un límite y el desprendimiento de patrimonio en el año 2.001 supuso un 24,24% del presupuesto global y este año se pretende que sea del 15,35%, que en números absolutos supone una pérdida de patrimonio de 3.750.000 €, casi la mitad del presupuesto para este año. Además se te olvida que pretendes recurrir a un crédito, te recordamos que el límite de endeudamiento también tiene un tope.

Para mantener la estabilidad a la que haces referencia hay que buscar otros recursos, no vender patrimonio. Cuando hablas de inversiones y futuros proyectos, lo cierto es que das miedo, sigues convencido que vamos a mantener los ingresos, cuando te decimos que pronto no tendremos más patrimonio que vender, y estos recursos están suponiendo la cuarta parte del presupuesto, con el agravante de que este año que se va a recurrir a una operación de crédito por valor de unos 2.600.000 € Lo más favorable para los intereses de nuestros vecinos es llamar a las puertas de instituciones supramunicipales para conseguir subvenciones, ya que después de 25 años de gobierno debes saber que estas subvenciones no vienen solas sino que es necesario llamar a todas las puertas posibles y gastar zapatos, haciendo esto seguro que consigues algo, creo que nosotros te lo hemos demostrado.

Por fin te has dado cuenta que *"la limpieza viaria es uno de los grandes problemas que hemos padecido en el pasado"*, E.A.J.-P.N.V ha venido denunciado este problema con antelación pero no se nos ha hecho caso, y siempre hemos tenido la impresión de que no has paseado por el pueblo, donde se puede comprobar que las calles más limpias son las de las urbanizaciones privadas (Ganguren, urbanización de Necedal, urbanización en San Antón...), las calles de responsabilidad municipal se limpian cuando llueve, jamás hemos visto a un empleado municipal manguendo las aceras.

Respecto a la retirada de basuras, decirte que está muy bien que se recojan también los domingos, pero que los contenedores deberían de estar todos enterrados si se hubiese ejecutado lo aprobado en el presupuesto del año 2.001 para este fin y se hubiesen incorporado a estas partidas el dinero que se colocó a plazo fijo, además decirte que el horario de vertido debería ser ininterrumpido.

Estamos de acuerdo en una cosa, que el acceso a Mendi Alde mediante escaleras mecánicas es un proyecto necesario, pero no se debe afrontar de manera aislada y precipitada. Mendi Alde tiene gravísimos problemas y su revitalización pasa por estudiar y analizar todos los problemas en conjunto. Hay que realizar un estudio riguroso de la realidad y con la ayuda de técnicos competentes plantear las soluciones en conjunto, de otra manera estamos expuestos a lo que es habitual en este pueblo, a otra chapuza, porque alcalde lo difícil no es hacer obras faraónicas en vísperas de elecciones sino mantener en condiciones lo poco que tenemos.

El actuar de una forma precipitada no es aconsejable, lo que hay que hacer es ser previsores y tener los deberes hechos para cuando llegue la ocasión o ¿quieres que nos pase lo mismo que cuando se presentó la petición de subvención al programa IZARTU?.

Alcalde, Mendi Alde tiene graves problemas de viabilidad, pero la solución pasa por dotar al barrio de accesos en condiciones, construir aparcamientos de superficie, ordenar el tráfico, eliminar barreras arquitectónicas etc... No basta con anunciar la realización de proyectos aislados que son producto de irreflexivos calentones y estrategias preelectorales.

Un tema por el que has pasado de puntillas es el de las piscinas; está claro que es un tema que no quieres afrontar. Has incluido en el apartado de *'Proyectos a Realizar'* el llamado *"Proyecto y Estudio Cubrición Piscinas Municipales"*, tenemos la impresión que lo has incluido como una cortina de humo para apaciguar las voces que han levantado un importante número de vecinos/as, de momento más de 1.500, apoyando con su firma una iniciativa para reivindicar unas piscinas cubiertas dignas. A estas personas no las vas a engañar, ya nosotros tampoco. Este asunto no es un tema baladí y es necesario afrontarlo como se merece, ha llegado el momento de sentarse en una mesa y proyectar la construcción de una zona polideportiva donde se puedan aglutinar todas las disciplinas deportivas posibles. Hay que cambiar la política que se ha seguido hasta ahora, se ha regado Ortuella de pequeñas instalaciones deportivas que luego quedan abandonadas por falta de mantenimiento. En este mismo borrador se proponen dos nuevas y aisladas por un valor desproporcionado. ¿Cuándo has visitado por última vez el polideportivo del Barracón o los vestuarios del frontón o el edificio de las piscinas actuales? Necesitan una actuación urgente.

A este respecto ¿no teníais previsto realizar una visita a Lleida el Presidente de Deportes y tú para ver unas instalaciones?, desde E.A.J.-P.N.V. pensamos que no hay que ir tan lejos para coger ideas, lo que hay que hacer es escuchar al pueblo y de una vez por todas ponerse a trabajar.

Ha llegado el momento de no mirar para otro lado y centralizar toda la actividad deportiva en una sola instalación multidisciplinar, con el fin de abaratar costes de explotación y mantenimiento y para dar un servicio de calidad a las vecinas y vecinos de Ortuella, esto si que es una auténtica reclamación vecinal, porque, sobre todo los usuarios de las piscinas, están hartos de desplazarse a otros pueblos para hacer deporte.

No justificas en ningún momento la necesidad de recurrir a una Operación de Crédito para cuadrar el presupuesto, quizá fuese más ético rebajar gasto en alguna partida en la que tú sales beneficiado directamente o aumentar ingresos en otras partidas olvidadas. Porque justamente se va a recurrir a un crédito exterior en el peor momento económico cuando debido a un aumento de la inflación se prevé una subida de los tipos de interés, y quizás se te ha olvidado, tenemos un crédito

concedido y no dispuesto del año 2000 en la BBK por valor de 889.497,91 € ¿Tú crees que esto es normal?, ¿Tenemos que pedir otro de 2.240.000 €?

Respecto a las Bases de Ejecución que has presentado, diremos que no estamos de acuerdo con las mismas, principalmente en lo relativo a la Base 31 a, en primer lugar por lo asignado al Alcalde y al Concejal con dedicación exclusiva y en segundo lugar en lo referente al resto de miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, se introduce un elemento nuevo que no nos parece mal, pero seguimos cometiendo el mismo error que en años anteriores, puesto que los concejales asalariados por cuenta ajena y no liberados sufrimos un grave perjuicio en la liquidación del IRPF .

Al respecto, queremos remitirte a lo dispuesto en la Norma Foral 10/98 en su artículo 15 apartado 5.b, que modifica el artículo 4º apartado 7 de la anterior Norma Foral 20/92. Las indemnizaciones consignadas como gasto de transporte están exentas de pago de renta y nuestra opinión es que debe consignarse por este concepto las indemnizaciones que los afectados percibimos por ocupar estos cargos.

Como manifestamos en Plenos anteriores el Ayuntamiento de Getxo esta confeccionando el T-10 desglosando las indemnizaciones en 60-40, como siempre se ha hecho en este Ayuntamiento, después de haber remitido un informe a la Hacienda Foral cuando entró en vigor la susodicha Norma Foral el 1 de Enero de 1999. Este dato lo he contrastado personalmente con el Tesorero e Interventor del Ayuntamiento de Getxo a los cuales te remito. Creemos que hay base jurídica suficiente para que el cargo de concejal no suponga un gravamen económico para los que ocupamos estos puestos.

Este será el último presupuesto que se apruebe en la presente legislatura, con la operación de crédito que propones realizar vas a conseguir hipotecar el futuro económico de este Ayuntamiento, sin pensar en la herencia que vas a dejar a futuras corporaciones, independientemente que las presidas tú, alguien de tu partido o alguien de otro partido.

Te rogamos encarecidamente que después de escuchar estas sugerencias reconsideres la decisión de seguir adelante con este borrador cuya ejecución hace necesario el recurrir a una operación de crédito, lo consideraríamos un gesto de buena voluntad política y de sentido común.”

Del Sr. Sesúмага (IU-EB) quien indica que se manifiesta en parte de acuerdo con el PNV en cuanto a un pacto de política municipal. Considera que no puede ser que el Gobierno Municipal elabore los borradores y esté todo dirigido

sin posibles modificaciones. Está el asunto del crecimiento de los servicios, que servicios se van a dar y cómo se van a realizar las inversiones teniendo en cuenta los ingresos y los gastos, apostar por los proyectos imaginables y que el equipo de Gobierno ponga sobre la mesa la orientación de ingresos e inversiones.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al Sr. Martínez (EAJ-PNV) indica que la operación de crédito no supone en ningún momento riesgo financiero ya que este Ayuntamiento tiene la carga más baja de los Ayuntamientos de la Zona ya que estará por el 2 ó 3 % y la no disposición del crédito anterior ha sido porque se ha conseguido ir aquilatando las obras y probablemente no tengamos necesidad de él con lo que lo eliminaremos sin gran coste financiero. Indica que se trata de hacer una proyección de futuro sobre lo que se pretende hacer en cada barrio y cómo se planifica la actuación municipal y, en cualquier caso existe una orientación en la que parte de los Proyectos provienen del año anterior y son continuidad de los mismos para el futuro. No se trata de vender patrimonio, porque cuando se dice que el Parque Comercial y los Polígonos Industriales suponen un incremento de ingresos no es por la venta de Patrimonio sino por la implantación de industrias y generación de impuestos estables como I.A.E. además de los puestos de trabajo. Hay una partida que corresponde al 10% de aprovechamiento que es una aportación en terrenos que se subastará posteriormente. Esto no es lo importante sino la generación de empresas a futuro e incremento de I.A.E. Considera el presupuesto tremendamente positivo y que se va a solucionar gran parte de los problemas, y no es el último proyecto de la legislatura sino el anteúltimo, esperando que se termine con una situación económica tan buena o mejor que la de este momento.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que no han empezado a analizar el Presupuesto ni la Plantilla Orgánica. Respecto de la actividad económica ha habido una cosa que les ha llamado la atención y es que las nuevas industrias son una realidad y leyendo las Actas de Comisión de Gobierno y se dan nuevas licencias lo cual es beneficioso pero hay un dato que no cuadra y es que en el Capítulo I los impuestos directos sobre capital, es decir los que pagan todos los vecinos de Ortuella han subido un 15,29% y los que están generando Actividades Económicas han bajado un 5,92% y esto por qué. Esto en cuanto al desarrollo a futuro, porque habrá que estudiarlo también cuando se apruebe el asunto de las tasas. Con respecto al Borrador quieren hacer las siguientes consideraciones, así como al asunto de la Plantilla Orgánica. El texto es como sigue:

“Queremos empezar esta intervención mostrando nuestro reconocimiento hacia la persona que ha trabajado realmente el borrador de presupuestos y que es la Interventora, la cual se he encontrado en una situación tan incómoda como paradójica motivada por la baja laboral por maternidad de la Interventora titular.

Esta precaria situación tiene responsables, que por supuesto son políticos, empezando por el Alcalde como máximo responsable de personal y seguido del Presidente del Area de Hacienda, que no han sabido prever con la antelación suficiente la sustitución de la Interventora titular, en un proceso tan importante como es la elaboración del presupuesto, puesto que una ausencia por maternidad se puede cubrir con la suficiente antelación. Este detalle pone de manifiesto el desinterés que se ha vivido últimamente en la gestión y dirección municipal por parte de los políticos responsables que han estado más preocupados de sus asuntos particulares o de su partido que de sus quehaceres municipales.

La presentación como siempre, desastrosa, el primer borrador se modifica y se nos entrega otro nuevo con los cambios el 19 de Junio, las modificaciones se notifican en la Comisión Hacienda donde se presenta oficialmente un borrador que no se ajusta ni al primero ni al segundo presentado.

Se nos presenta el primer borrador el 16 de Mayo y se nos dan 10 días para presentar enmiendas, terminando el plazo el 30 de Mayo. Con esta formalidad cualquiera se atreve a presentar enmiendas.

Se nos convoca a una Comisión de Hacienda para el 3 de Junio que se retrasa en primera instancia al 4 de Junio, retrasándose de nuevo para el 10 de Junio día en que por fin se celebra.

En esta Comisión de Hacienda se nos entrega una carpeta con el Plan de Inversiones que va con cargo al presupuesto, y las inversiones que van con cargo al Remanente de Tesorería del año 2.001, que todo el mundo pensaba que serían 560 millones pero que según los datos de Intervención se quedan en 133 millones. También se nos informa que será necesario recurrir a un crédito por valor de 433 millones y que el Pleno para debatir los presupuestos, se celebrará el 24 de Junio, probablemente por la mañana, finalmente se nos convoca para la tarde.

En esa Comisión de Hacienda y tras la exposición por parte de su Presidente del nuevo borrador y de algunas modificaciones, E.A.J.-P.N.V. muestra su malestar por la falta de control político que se ejerce sobre los dineros municipales ya que no se hacen Comisiones de Hacienda desde que se trataron las Tasas el año pasado, es decir se hacen dos Comisiones de Hacienda al año y solamente para tratar los asuntos que se debatirán en Pleno, o sea Presupuestos y Tasas.

Con esta falta de control no es extraño que en vez de gastar el dinero en inversiones se ponga a plazo fijo, o que pueda ocurrir, como ha pasado alguna

vez, que se pague la misma factura dos veces. Los vecinos de Ortuella merecen más respeto.

Manifestada nuestra protesta por esta falta de Comisiones de Hacienda, preguntamos que proyectos están incluidos en la partida correspondiente al ICIO, por parte del Presidente se nos informa que contiene 451.165,30 € procedentes de las obras de Abra Industrial y alguna que otra pequeña obra; hacemos una serie de preguntas sobre la procedencia de las cantidades que figuran en otras ocho partidas de ingresos y el Presidente nos informa sobre la procedencia de dos de ellas, cuyo contenido es de 630.000 €, nos contesta con dudas sobre la procedencia de una partida que asciende a 96.000 € y nos dice sin ningún tipo de rubor que no sabe la procedencia de 5 partidas cuyo montante total asciende a 2.750.000 € prácticamente el 25% del presupuesto total. Se nos contesta que antes del Pleno se nos informará detalladamente la procedencia de cada partida (todavía estamos esperando su respuesta). En esta misma Comisión y visto el resultado de las preguntas sobre ingresos, preferimos no insistir más y no dejar más en ridículo al Presidente de Hacienda manifestando que las preguntas sobre gastos que teníamos preparadas las haríamos directamente en el Pleno. Creemos que llegados a este punto de descoordinación, de desinterés y de desconocimiento el Presidente del Area de Hacienda debería haber presentado su dimisión.

Hacemos esta introducción para constatar la forma en que nos han sido presentados los presupuestos por parte del equipo de Gobierno P.S.O.E. y E.A., demostrando que han hecho caso omiso a la propuesta que hizo E.A.J.-P.N.V. el año pasado, mostrando nuestra firme voluntad y estando dispuestos a participar en la confección de este borrador de presupuestos.

Lo más grave de esta situación no es la forma de tratar a los grupos políticos de la oposición, sino la impresión que tenemos de que este borrador ni siquiera ha sido elaborado por los grupos del Equipo de Gobierno, sino que ha sido elaborado por la Interventora que en la actualidad se encuentra de baja por maternidad, ya que el Presidente de Hacienda ha tenido que preguntar de donde proceden ciertos créditos del capítulo de Ingresos, metiendo con calzador las inversiones atrasadas ya que estamos en un año preelectoral.

Centrándonos en el propio borrador diremos que es el presupuesto más importante que ha tenido Ortuella en sus 101 años de existencia, y no entendemos el retraso en la presentación del mismo, pues no hemos estado a la espera de grandes aportaciones extraordinarias ya que las cantidades consignadas en ingresos son de sobra conocidas por todos, excepto por el propio Presidente de Hacienda.

Pensamos que las nuevas cifras han desconcertado a los miembros del Equipo de Gobierno, y no han sido capaces de hacer un presupuesto equilibrado, no sabemos si motivadas por la entrada del Euro, porque estamos en un año preelectoral y se quieren hacer todas las obras que no se han hecho a su debido tiempo o simplemente por incapacidad.

Analizando el Capítulo 1 de Impuestos Indirectos diremos que suben un 8,85% respecto al ejercicio anterior, pero si analizamos esta subida se observa una desproporción importante ya que curiosamente los Impuestos sobre Capital suben un 15,29%, mientras que los gravados sobre Actividades Económicas descienden un 5,92%, no entendemos estas variaciones ya que el desarrollo de los Polígonos Industriales va en aumento y cada vez tenemos más empresas, algo no encaja.

Sobre el Capítulo 2 de ingresos, 'Impuestos Indirectos' o ICIO, diremos que a pesar del 46,24% de ascenso respecto a lo consignado el año pasado faltan todavía cantidades importantes, cantidades que se ingresarán en las arcas municipales sin ningún género de dudas; a saber: en la partida de ICIO, según la explicación del Presidente de Hacienda solamente está consignado el ICIO correspondiente a la obra que se está realizando en Abra Industrial y alguna otra obra de nueva construcción, en cambio no se contempla la cantidad que se ingresará por la construcción del Campo de Golf Meaztegi en terrenos de Triano, que según los datos aportados por la Presidenta de Urbanismo en la Comisión celebrada el 20 de Mayo, acta 03/2002, página 6; la inversión total supera los 10 millones de Euros, y que a Ortuella le corresponde el 78.16%, lo que supone que en concepto de ICIO la cantidad a ingresar ascenderá a casi 500.000 €, exactamente 423.302,75 € de ICIO, y 42.330,28 € de tasas, liquidación enviada por el Ayuntamiento el día 20 de este mes y cuyo pago se hará efectivo esta misma semana.

Nos ha llamado la atención el descenso en el Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" en cuyo artículo 41 desciende un 52,07% quizá motivado por la subvención concedida el año pasado para el Programa de Girotaldes y que este año o no se ha sacado o no se ha solicitado, desconocemos estos términos y sus motivos.

El Capítulo 6 "Enajenación de Inversiones Reales" sigue suponiendo un porcentaje importante, el 15,35% del total del presupuesto, pero debería ir desapareciendo, pues el financiar el presupuesto con esta partida supone que el Ayuntamiento sufre una descapitalización que a futuro tendrá graves consecuencias.

En el espectacular ascenso del Capítulo 7 "Transferencias de Capital" que sube casi el 2.500% respecto al año pasado hay algo que nos llama la atención ya que

no lo vemos reflejado en el capítulo de gastos. Se trata de la partida 7 70 704 01 que figura como una transferencia de capital del Gobierno Vasco por valor de 864.202 € suponemos que esta cantidad es la parte correspondiente a la inversión plurianual del programa IZARTU para cubrir la trinchera, pero en el apartado de gastos por este concepto se consignan 432.729 € en la partida 627.01 432 4. Faltan 330.000 € ¿dónde se destinará esta diferencia, puesto que estos dineros son finalistas?

La partida 7 72 721 01 "Transferencias de Mancomunidades y Consorcios" pasa de 6,01 € a 81.136,63 € ¿a qué se debe este aumento?.

Otra partida que no sabemos por qué viene y rogamos se nos aclare es la 7 77 771 01 que figura como una subvención de la B.B.K. por valor de 180.000 € ¿qué nos subvenciona la B.B.K.?

En el mismo apartado de Ingresos no sabemos lo que se ingresará exactamente por intereses en cuentas corrientes, por lo que nos atrevemos a decir que la decisión de Alcaldía de invertir un dinero a "plazo fijo" no ha sido tan aparentemente beneficiosa como aquí se manifestó en un Pleno anterior y cuyos datos todavía no se nos han presentado como prometió el Alcalde. Lo realmente beneficioso para el Municipio hubiese sido invertir los 80 millones de pesetas procedentes de la "malventa" de terrenos a Abra Industrial, en algunas de las importantes carencias, reconocidas por Alcaldía, que sufrimos y que por cierto se aprobaron en el presupuesto del año pasado, por ejemplo, en soterrar algunos contenedores de basura del Pueblo, así este año tendríamos ejecutados algunos soterramientos y nos ahorraríamos el encarecimiento de la obra provocado por el IPC, quizá hubiese sido más rentable que los intereses producidos, pero en cualquier caso lo sabremos cuando se nos entreguen los datos prometidos por el Alcalde, si cumple su palabra y nos lo remite algún día.

Esperemos que toméis nota y nos aclaréis alguno de los conceptos que hasta ahora os hemos expuesto.

Lo que nos parece una auténtica aberración es recurrir a una operación de crédito por valor de más de 2 millones de Euros para financiar vuestros desmanes presupuestarios y utilizar estos recursos para hacer clientelismo y comprar voluntades de cara a las próximas elecciones municipales, pero el pueblo es sabio y tarde o temprano os pondrá en vuestro sitio, no se puede hipotecar el futuro económico de un Pueblo por intereses puramente partidistas, quizá alguna fuerza nacionalista os dé carta blanca a cambio de un plato de lentejas, pero no contéis con el apoyo de E.A.J.-P.N.V.

### **Empecemos a analizar el apartado de Gastos:**

Observamos un desajuste en la distribución del gasto en sus diferentes capítulos, aumenta un 20,43% el Capítulo 1 "Gastos de Personal" y la retribución salarial se establece con una subida del 3% sin conocer las directrices finales de EUDEL sobre la negociación de la ARCEPAFE, aunque en algunos casos que interesan al Alcalde, este Ayuntamiento se salta a la torera las directrices de EUDEL, pues ha hecho caso omiso a la negativa de subir a los trabajadores ninguna cantidad a cuenta.

Aquí hay que tener en cuenta la subida de la partida destinada a pagar al Alcalde que aumenta un 124% respecto al año pasado y la subida espectacular que hay que destinar a financiar los proyectos subvencionados por el INEM, cuya subvención se ha visto mermada en casi un 50% respecto a otros años. Mientras otros Ayuntamiento han optado por utilizar otro tipo de medidas contra el paro dada la rebaja de las subvenciones para programas específicos, nosotros presentamos más proyectos que nunca. Estas rebajas, dicho sea de paso, han sido propiciadas por la política de decretazo utilizada por Aznar y aprobadas por el rodillo del P .P .en el Congreso de los Diputados. Esta situación convendría ser bien estudiada para futuros ejercicios y no hacer el juego a la política clasista y antisocial del actual gobierno español, puesto que esta falta de previsión nos costará 113.000 €

Sobre este capítulo queremos comentar algunas partidas:

Partida 10001 111 1 "Asignación del Sr. Alcalde y Corporativos Liberados". Sabemos, porque así nos lo comentó el Alcalde, que su intención es liberar a un Teniente de Alcalde para que ocupe su puesto hasta final de legislatura puesto que después de haber sido elegido Secretario General del P.S.E. en Bizkaia, por lo cual te felicitamos, no podría dedicarle el tiempo suficiente a presidir el Ayuntamiento. Esta partida aumenta un 124%, según nuestras deducciones y si no es así rogamos nos corrija, se duplica tu sueldo actual de alcalde para pagar otro igual, y te incrementas un 24% más el sueldo tuyo de Alcalde, es decir, (unas 100.000 pts al mes, 600 €), esto es algo más que la subida del I.P .C. ¿no crees? , cuando hablamos de tu sueldo si haces caso a las directrices de EUDEL.

Hablando de subida, ¿te has dado cuenta que eres el único al que se le sube el sueldo?, ya que a las dietas de los concejales no se le aplica ni la subida del IPC, se congelan, si quieres austeridad predica con el ejemplo.

Nos parece acertado que si el actual alcalde no puede desempeñar correctamente el cargo, sea sustituido por otra persona y que esa persona tenga el sueldo que le

corresponde, pero lo que no es de recibo y no nos parece justo es que el Alcalde se suba el sueldo un 24% por trabajar menos en el Ayuntamiento.

Y por último, no nos parece ético ni moral que los vecinos de Ortuella tengamos que pagar a escote el sueldo del Secretario General de los Socialistas Bizkainos; este sueldo, con todos los respetos, deberán pagarlo los afiliados y militantes socialistas, por lo tanto esta partida no cuenta con nuestra aprobación, suponemos que si E.A., vuestro actual socio de gobierno, así lo admite es porque sacará algo a cambio.

Es destacable la partida 13001465 1 destinada al pago de la Retribución Básica al personal Laboral Fijo de Euskera cuya consignación es 0 €, ni siquiera está abierta; esto demuestra que P.S.O.E. y E.A., es decir, el Equipo de Gobierno, no tiene intención de cubrir la plaza de Técnico de Euskera este año, y visto lo manifestado en la última Junta de Portavoces por Secretaría respecto a su última contratación, nos tememos que durante este año estaremos sin Técnico de Euskera, salvo que se quiera hacer una chapuza.

Algo que no entendemos y exigimos una respuesta es referente a la partida 13101 322 1 "Retribuciones del Personal Eventual Promoción de Empleo". Tiene una consignación de 330.064,64 €, en el primer borrador entregado aparecen 130.000 € los nueve proyectos aprobados por el INEM e informados con fecha 18 de junio suponen un desembolso de 200.064,64 € ¿qué otros proyectos del INEM para la contratación de personal eventual se pretenden financiar con los 130.000 € primitivos que no han sido eliminados?

Para terminar con el capítulo de personal queremos que nos aclaréis la subida del 218% en la partida 12106 441 1 que figura como "Otros Complementos Personal Funcionario Abastecimiento de Agua" ¿qué nuevo complemento cobrará este funcionario? , ¿son horas extras? , ¿no se ha delegado la gestión en Udal Sareak?, pensábamos que la firma de este convenio supondría abaratar costes.

**El capítulo 2 "Gasto Corriente"** sube un 24,06%, creemos que este capítulo es el que se debe moderar, puesto que su aumento no es significativo de controlar y racionalizar el gasto, a pesar de tener un incremento en ingresos, controlar esta partida supone un buen criterio presupuestario. Como se nota que este será el último presupuesto antes de las próximas elecciones y que este es un año preelectoral, han subido los Gastos Corrientes en 24,06%. Sobre este asunto enumeraremos una serie de preguntas que nos gustaría fuesen respondidas en esta sesión:

¿Porqué en mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales, Instalaciones Deportivas, y Mobiliario Urbano no se suben las partidas y si se suben más del 50% las de 3ª Edad, Colegios y Juventud? .

La partida relativa a la compra de Revistas y libros de Cultura se incrementa un 20%, por lo tanto no se recoge la sugerencia hecha por E.A.J.-P.N.V sobre el destino de la donación realizada por un vecino de este Municipio ¿Qué tenéis previsto? ¿Dónde se gastará este dinero?, todavía no se ha dado ninguna explicación.

La partida destinada a la publicidad y propaganda de Euskera baja un 50 %, ¡¡qué casualidad!!

Es curioso cómo habéis inflado los gastos de Festejos Populares, ya que de los 88.601,21 € consignados el ejercicio anterior habéis pasado a 217.201,46 € este año. Es sencillo de entender a lo consignado el año pasado le habéis incrementado los gastos del Centenario 120.202,42 € y encima le subís 8.400 € y os quedáis tan tranquilos mientras que tenemos que recurrir a un crédito. El Centenario se celebra una vez cada 100 años y no cada vez que hay elecciones municipales.

Se crea la partida de Limpieza Viaria, ¿qué datos se han manejado para dotar esta partida y que decisión ha tomado la Comisión de Gobierno? Por favor den una vuelta por el pueblo y observen sus calles.

¿ Qué Contratos Socioculturales se van a firmar en varias Areas? .Algunas áreas se suben hasta un 67,5% las cantidades asignadas el ejercicio anterior, como es el caso de Cultura, ¿significa que nos acercamos a elecciones?, curiosamente un Area que lo rebaja es la de Euskera. ¿Es que esta área da pocos votos o es que el presidente de esta área tiene menos peso específico para negociar los presupuestos con el P.S.O.E que su compañero de partido?, ¿será este el precio de permitir la barbaridad de otra liberación, los desmanes del actual borrador y el recurso fácil de recurrir al crédito?

La partida 22799 122 1 "Otros Contratos Diversos" se incrementa un 34,14% y la partida 22799 452 7 "Otros Contratos Diversos Deportes" se incrementa un 18,03% ¿Qué contratos son estos que se pretenden firmar de más? Queremos una explicación de porque en la partida 22607 463 8 "Actos de promoción Derechos Humanos" se duplica la cantidad consignada respecto al año pasado ¿si la actividad de esta área va a ser igual de "activa" que el año pasado, no entendemos la necesidad de aumentar un 50% este crédito?

Existen dos partidas destinadas al mismo concepto, "Limpieza de Colegios" pero que se cargan a dos áreas diferentes, 65.630,52 a Educación y 18.030,36 € a Cultura, ¿no es más sencillo aglutinar estas dos cantidades en una sola partida?, seguro que hay una explicación y nos gustaría saberla.

Tenemos mucho interés en que el Presidente de la Comisión de Deportes nos aclare las siguientes dudas: en el documento entregado en la Comisión de Hacienda con cargo al remanente de tesorería figura una inversión de 9.015 € para la compra de aparatos para el circuito de cross. ¿Cuántos aparatos, de qué modalidades y de qué calidades se van a comprar?, porque según lo revisado en expedientes que figuran en la Oficina técnica relativos a la pista de cross esta previsto colocar aparatos por valor 1.130€, ¿Qué se va a hacer con los 8.000 € restantes? También nos gustaría conocer cual ha sido el montante final de esta obra.

**El capítulo 3 "Gastos Financieros"** baja este ejercicio por eliminar carga financiera, pero esto será algo efímero, puesto que este capítulo se verá fuertemente incrementado en otros ejercicios si se aprueba este despropósito de borrador con la operación de crédito prevista.

**El capítulo 4 "Transferencias Corrientes"** sube un 46,14%, esto nos parece una barbaridad y demuestra todavía más de lo que hemos manifestado que estáis preparando el terreno para las próximas elecciones, con las partidas aquí consignadas se aumentan las subvenciones.

No entendemos como se incrementa un 92% la subvención a la Cruz Roja, entidad que ha quitado la sede de Ortuella y mantenemos con cantidades ridículas otras destinadas a entidades que trabajan en el mismo campo. Destacable también la subida del 83,85% a las actividades de la Asociación de Jubilados. ¿Qué pensarán otros colectivos?

La partida correspondiente a Ayuda al Tercer Mundo no se ajusta al acuerdo Plenario de destinar el 0,7% se consignan 46.878,95 € y el 0,7% son 79.621,93 € aprovechamos esta matización para proponer que se incremente esta partida y destinar esta cantidad, que ya empieza a ser importante, a financiar proyectos concretos.

Queremos que se nos aclaren por parte del Presidente del Area Sociocultural dos partidas que según lo manifestado por él en las Comisiones en que se trataron los presupuestos de Cultura y Juventud van destinadas en parte al mismo fin, nos referimos a la 48001 4648 "Subvenciones Programa Juventud" de 9.315,69 € y la partida 48006 451 8 "Subvención organizaciones fiestas promoción y difusión

Cultura" de 64.608,80 € destinadas a subvencionar las actividades festivas de los Barrios del municipio.

**El capítulo 6 "Inversiones Reales"** supone la subida más espectacular del presupuesto con un 45,94% respecto al año pasado, aunque es muy destacable el esfuerzo que se pretende realizar en este campo consideramos que es algo efímero, ya que se encuentran incluidas inversiones que deberían haberse realizado en el ejercicio anterior, nos tememos que aunque se aprueben las inversiones propuestas estaremos en una situación parecida a la actual puesto que el problema no es de consignar más o menos cantidad, el autentico problema es la falta de gestión, aspecto este demostrado en la ejecución del presupuesto del año anterior y como muestra los siguientes botones:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD €</b>
60101 5114	Rebaje Baden entrada Urioste	42.070,85 €
643014354	Estudio y peatonalización Plaza Aretxabaleta	18.030,36 €
623024524	Vestuarios Pista Verde, Compra Lonja y Acondicionamiento	48.080,97 €
623024524	FrontonNocedal, Terreno Fundación Paredes	60.101,21 #
643015114	Estudio viabilidad, circulación. zonas verdes	30.050,61 €
601013234	Eliminación Barreras Arquitectonicas, Mendi-Alde	60.101,21 €
64301 5114	Estudio para acceso Ambulancias, Barrio Gorbea	6.010,12 €
64301 5114	Estudio para acceso a Rotonda, Aiegas-La Llana	18.030,36
62701 4324	Programa Izartu (proyecto la Fase)	300.506,05

Esto demuestra la poca capacidad de gestión del actual equipo de gobierno (P.S.O.E- E.A.) ya que aquí se encuentran contempladas obras pactadas con la oposición y que algunas de ellas se encuentran incluidas en el Borrador de Presupuestos para este ejercicio con su consignación correspondiente y otras ni siquiera aparecen.

Al día de hoy desconocemos exactamente el anexo de inversiones y por lo tanto no sabemos cuales irán con cargo al presupuesto y cuales irán con cargo al Remanente de Tesorería del año 2001, puesto que el documento entregado en la Comisión de Hacienda no se ajusta al Borrador presentado posteriormente.

Esperamos que estos conceptos nos sean aclarados con la entrega de la documentación correspondiente.

Habéis consignado inversiones que vosotros mismos sabéis que no se van a realizar, esto lo afirmamos hoy y os lo recordaremos el próximo año pues el tiempo es el mejor juez y le pone a cada uno en su sitio.

Una inversión a la que habéis dado muy poca importancia es a la que corresponde la partida 62302 441 4 "Inversiones en Red de Saneamiento", esta partida se ha rebajado un 67% con respecto al año pasado, ¿no recordáis el compromiso firmado con Udal Sareak para la renovación de la red secundaria o municipal de agua? , ¿dónde esta la cantidad consignada para ejecutar este compromiso? O se os ha olvidado, o no os preocupa el desajuste provocado por la facturación del agua, motivado por la deficiente conservación de nuestra red, la cual se encuentra en una situación muy precaria.

Queremos hacer unas preguntas sobre la partida 64301 432 4 "Estudios y Proyectos, Urbanismo y Servicios" ¿Qué estudios y proyectos se realizarán con esta partida que se incrementa un 78%? y sobre la partida 64301 433 4 "Estudios, Proyectos Casa Consistorial" decir que se reduce considerablemente, ¿se ha hecho algo? y si no se ha hecho nada porqué se rebaja. El apartado destinado a Estudios, Proyectos y Trabajos Técnicos ha disminuido 17,33%, ¿Cómo es posible rebajar estas partidas destinadas a realizar Proyectos si aumentan las obras a realizar? Esto demuestra que no hay interés en realizar las inversiones propuestas.

Se han consignado 90.151,82 para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, queremos que nos aclaréis que entendéis por Eliminación de Barreras Arquitectónicas, porque para nosotros este concepto no solamente consiste en rebajar algunos pasos de acera, nuestro criterio es mucho más amplio y exigiría una estudio previo y detallado de las necesidades reales del pueblo.

Respecto a la partida 627013234 relativa a "Escaleras Barrio Mendi-Alde" no sabemos en que situación se encuentra porque una inversión de 721.214,52 pensamos que no se puede realizar en el presente ejercicio vista la capacidad de gestión del actual equipo de gobierno, por lo tanto preguntamos: ¿es realmente un proyecto serio?, ¿cuándo y a quién se le ha encargado la redacción del proyecto? ¿en qué consiste exactamente este proyecto? ¿en qué comisión se ha tramitado? ¿dónde se colocarán las escaleras? ¿qué zonas urbanas se verán afectadas o beneficiadas? Esperemos que estas preguntas tengan algún tipo de respuesta si no es así pensaremos que es un proyecto propagandístico de cara a las próximas elecciones municipales.

Una partida interesante es 62302 452 4 "Inversiones en Instalaciones Deportivas", la segunda partida estrella del apartado de Inversiones, con un crédito de 573.164,67 € además de la construcción del Frontón de Nocedal, proyecto incluido en el segundo borrador y olvidado en el primero, ¿Qué otras inversiones se van a realizar? , ¿Qué respuesta se les va a dar a los vecinos/as que han dado su firma demandando unas piscinas cubiertas y dignas para poderlas utilizar todo el año?, seguro que estarán a la espera de vuestras respuestas, si no es así responderemos nosotros.

Nos preguntamos como es posible que un edificio de nueva construcción y que en principio era solamente cubierto, de la noche a la mañana sea necesario cubrir lateralmente para proteger la pista deportiva. Es como aquel que hace un edificio y no coloca ventanas, luego se da cuenta que cuando llueve entra agua. Pensamos que así funciona todo en este Ayuntamiento al final de cada obra siempre hay que ampliar los presupuestos porque falta algún remate.

Otra partida relativa a Instalaciones Deportivas es la 62302 434 4 "Alumbrado Instalaciones Deportivas" con un crédito de 49.509,74 € ¿A qué instalaciones se dotará de alumbrado?

Una inversión prometida por el Alcalde y que en la Comisión de Hacienda también nos fue respondida afirmativamente por su presidente, pero que por si acaso queremos recordar es la 62601 122 9 "Adquisición de Medios Informáticos", donde imaginamos que esta incluido el ordenador tantas veces prometido a este grupo municipal.

Hay Inversiones en Infraestructura y Urbanización que se corresponden con proyectos determinados pero no sabemos si se ajustan a la necesidad real, como son la Eliminación de Barreras Arquitectónicas. Queremos saber lo que se tiene previsto hacer en cada caso.

Esperamos y confiamos que con la partida 62201 454 4 "Inversiones Juzgado de Paz" se vean satisfechas de una vez por todas las reiteradas demandas del Juez de Paz, pues es auténticamente lamentable que una persona que representa a esta institución tenga que venir a un Pleno a manifestar sus quejas delante de toda la corporación porque no se le hace caso desde el equipo de gobierno, no olvidemos que el actual Juez de Paz fue elegido a instancia de un partido político integrante del equipo de gobierno.

Una partida interesante es la 62901 432 4 "Adquisición y Derribo de Casas en Estado Ruinoso", se incrementa esta partida un 42,86% dato curioso pero falso, puesto que lo realmente consignado es el incremento intrínseco de la propia

partida ya que de lo consignado el año pasado no se ha gastado ni un euro. Esta partida suponemos que procede del informe emitido por el Arquitecto Asesor y fechado el 22 de Octubre de 2001, pero echamos en falta algunas inversiones a las que se hace referencia en ese mismo documento como son: reforma del C.I.P, reforma interior del Polideportivo Municipal, Vestuarios, Calefacción... etc. Para este fin se ha consignado 49.509 € y no sabemos en que proyecto esta basado, nos gustaría ver lo que tienes previsto para esta finalidad, esperemos que la Presidenta de Urbanismo y el Presidente de Deportes nos den alguna respuesta al respecto.

Con la partida 60001 511 4 "Inversiones en Terrenos" ¿Qué terrenos se piensan comprar con 60.101,21 € y ¿cuales con los 6.010,12 € consignados en la partida 60101 312 4 "Inversión en Terrenos Tercera Edad?" .

En el primer borrador entregado y en la partida 62201 443 4 "Inversiones en Edificios usos múltiples Cementerio" se consignan 21.035,42 € en el segundo borrador y dentro de esta misma partida se incluye el cierre del Cementerio ascendiendo el montante final a 137.232,78 € Esta partida se ha visto incrementada en un 84,67%. Estos dos conceptos que figuran con los números 1206 y 1207, según el documento entregado en la Comisión de Hacienda, suman 175.285 € existe una diferencia de 34.053 € ¿A qué se debe esta diferencia de criterio? ¿Es que se han modificado los proyectos, en caso de que existan?

Así mismo solicitamos se nos dé una explicación respecto a la partida 62201 451 4, donde se incluye el Proyecto de Construcción de una nueva Casa de Cultura, con una inversión de 60.101,21 € Queremos saber donde se va a ubicar esta Casa de Cultura y en base a que criterio se han consignado esta cantidad, ¿porqué no puede ser más o porque no puede ser menos?

**El capítulo 9 "Pasivos Financieros"**, parece ser que la Operación de Crédito que se propone tendrá algún mes de cadencia, si no es así queremos que se nos explique dentro de este capítulo que cantidad se ha consignado para amortizar la parte correspondiente a este ejercicio. Esta misma inquietud la trasladamos al Capítulo 3 "Gastos Financieros". Lo aquí reflejado es la mayor barbaridad a la que hemos asistido en este Ayuntamiento, tenemos dudas razonables para cuestionar la legalidad de este borrador y no podemos consentir vuestros desmanes y desvaríos. El futuro de Ortuella os importa muy poco, pues además de seguir descapitalizando el pueblo con la venta de patrimonio, no os importa en absoluto hipotecarle de la manera que pretendéis, es una autentica barbaridad, un despropósito, producto de la locura colectiva que ha invadido a los miembros corporativos que han participado en la elaboración de este despropósito, haciéndola extensiva a quien tengan los pocos escrúpulos de aprobar este presupuesto.

Un aspecto que no está contemplado en ninguno de los borradores y que nos habéis cambiado en cuantos documentos nos habéis presentado es el relativo al remanente de tesorería del año 2001. El grupo municipal de EAJ-PNV quiere preguntar al equipo de gobierno PSOE y EA cual es la situación actual del remanente de tesorería porque no acabamos de entender como es posible que en su día se nos dijera desde estos partidos que el remanente ascendía a 500 millones, posteriormente en Comisión de Hacienda se nos diga que el remanente real son 123 millones. Señores entre una cifra y otra hay 437 millones de diferencia ¿Cómo se pueden cometer este tipo de fallos? ¿Qué justificación nos pueden dar respecto a estos 437 millones?

Nos parece de muy mal gusto que se nos haya engañado de esta manera en un tema tan serio como este ya vosotros señores de PSOE y EA se os tendría que caer la cara de vergüenza por no saber con que remanente de tesorería se cuenta en nuestro Ayuntamiento. Estamos apañados si aquí se gestiona todo de esta manera. Exigimos que se nos dé una explicación de cómo hemos pasado de tener para invertir 560 millones a tener que pedir un crédito bancario para poder realizar las inversiones previstas. Así mismo, exigimos a los miembros de la Comisión de Gobierno mayor seriedad y no se vuelvan a cometer más fallos de esta envergadura.

No tenemos los datos exactos, pero creemos que con cargo al remanente de tesorería tenéis intención de cargar partidas destinadas a la contratación de personal, como es el caso del personal eventual para las piscinas. Esto nos parece una barbaridad ya tal efecto desconocemos la legalidad de esta decisión, a este respecto nos gustaría conocer la opinión de Secretaría e Intervención y saber si gastos del Capítulo I, que son gastos de personal, se pueden consignar con cargo al remanente de tesorería en vez de al Presupuesto Ordinario. También hemos observado que están consideradas como partidas de inversión, partidas que se deben encuadrar en el Capítulo 2, de Gasto Corriente, como es la ampliación de recogida de basuras.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos haber planteado razonamientos y argumentaciones suficientes para posicionarnos en contra de este documento al que pretendéis llamar presupuesto. “

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que agradece el trabajo que ha hecho pero le hubiera gustado que las preguntas se hubieran hecho por escrito para haber podido contestar en tiempo y forma, como corresponde, por cierto.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que las llevaron a Comisión de Hacienda y no se les pudo responder y se les remitió a este Pleno, dejarán una copia para que figure en Acta y pide que se le conteste por escrito. Respecto a la Plantilla Orgánica quieren manifestar lo siguiente:

“Este asunto es otra de las grandes deficiencias de este Ayuntamiento. La Plantilla Municipal está incompleta, y desorganizada, existen graves problemas de desequilibrio en las categorías y en las actividades realizadas.

Al margen del problema organizativo, diremos que no entendemos como se puede tener incompleta la plantilla municipal, existen cuatro vacantes y solamente se han sacado a concurso las dos de agente de Policía Municipal. Quedan pendientes las plazas de Administrativo que en la actualidad están cubiertas de forma interina, no entendemos que no se convoque la oferta de empleo para cubrir esta vacantes. ¿Cuándo lo vas a hacer?.

La plaza de Técnico de Euskera no figura en el documento de la Plantilla Orgánica, por lo tanto no sabemos que se piensa hacer para cubrir esta plaza, la consignación económica no existe en el borrador de Presupuesto. No sabemos que piensa a este respecto el Presidente de Euskera, porque para nosotros no existe compromiso en ningún documento analizado para cubrir la plaza. Explícanos como se va a cubrir esta plaza, ya que en una Comisión de Euskera tú prometiste que tendríamos un técnico a partir del 1 de Junio. Te damos algo más de plazo, pero que has pensado hacer para solucionar este problema.

Pensamos que la interinidad es una chapuza tanto para el Técnico de Euskera como lo es el tener dos plazas de administrativo ocupadas de esta manera, cuando se puede convocar una O.P.E. aprovechando la convocatoria para las 2 plazas de Policía Municipal.

Desde nuestro punto de vista la plantilla está incompleta, falta un Arquitecto Municipal, máxime ahora que Ortuella está en fase de pleno desarrollo urbanístico, hace falta una persona con criterios municipalistas y plena dedicación a las funciones municipales que organice la Oficina Técnica y complete un organigrama deficiente. El trabajo realizado por el actual Arquitecto Asesor, aunque necesario, es insuficiente pues no cubre al cien por cien las necesidades que el servicio necesita; quedando lagunas y vacíos importantes que repercuten negativamente en el desarrollo de Ortuella. Respecto a este tema no se consigna en el borrador ninguna cantidad para la creación de la plaza de Arquitecto Municipal E.A.J.-P.N.V. lo considera imprescindible para el buen desarrollo urbanístico, económico y social de Ortuella, y que ha sido, es y seguirá siendo demandado en todas las oportunidades y foros en que tengamos ocasión, máxime

cuando existe una sugerencia del Tribunal Vasco de Cuentas relativa a la fiscalización de las cuentas de 1998.

Consideramos que ha llegado el momento de que el Ayuntamiento tenga una Oficina Técnica completa, para lo cual sería necesario la contratación de otro Auxiliar Administrativo.

Debido a la mala estructura orgánica y organizativa hay departamentos que tienen el trabajo acumulado y el retraso en algunas ocasiones es considerable.

De una vez por todas hay que realizar una valoración de puestos de trabajo que rompa las desigualdades y favoritismos propiciados por el amiguismo. Esto crea rencillas y mal ambiente de trabajo con el consiguiente absentismo laboral y bajo rendimiento. Un ejemplo claro es la última valoración contra la cual hay seis sentencias en firme que la deslegitiman al completo declarándola ilegal y que exige una solución definitiva garantizando la igualdad de tratamiento para todos los trabajadores independientemente de su militancia sindical o política. Esta valoración deberá realizarse por una empresa ajena al Ayuntamiento, y partiendo de los valores establecidos en el año 1997, porque si las seis sentencias son declaradas ilegales por defecto de forma, entendemos que ilegal será la valoración en todo su conjunto, puesto que se hizo de la misma manera, y si no es así procederá a valorar a las personas que denunciaron su valoración. Queremos recordar a toda la corporación que el único partido que votó en contra de la misma fue el EAJ-PNV. Otra vez, el tiempo nos da la razón.

Hay que pensar para un futuro no muy lejano en la euskaldunización de la plantilla y la implantación de la norma europea ISO de calidad para modernizar el servicio.”

Del Sr. Brull (E.A.) quien indica que se aprobarán las Bases, se mandarán a publicar al Boletín y se contratará a una persona con carácter interino.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que no se han molestado en mirar el documento ya que la plaza de Técnico de Euskera no figura, así que será difícil que salga.

Del Sr. Alcalde quien indica que habrá que incorporarla porque existe un compromiso.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que por cuánto esta consignada. No existe consignación.

Del Sr. Alcalde quien indica que hay que dotarla presupuestariamente en el Capitulo I como personal funcionario.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien desea hacer dos preguntas, una que al revisar la documentación se han encontrado con que se había dado fiesta a la plantilla a partir de las 13,30 horas. ¿Con qué motivo?.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que con motivo de ser San Juan, onomástica del Jefe del Estado, se ha dado una hora de adelantó de la salida, como todos los años.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que no comparten el criterio ya que podría ser la del Alcalde ó el Lehendakari. La otra pregunta es que este mes ha habido dos convocatorias de huelga el 19 y el 20 y quiere saber si se les van a descontar de sus haberes.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que por supuesto.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien desea saber si el Sr. Alcalde hizo huelga.

Del Sr. Alcalde quien indica que el día 20 vino y se marchó.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que participó en una manifestación en Bilbao en apoyo a la huelga y pensó que estaba en huelga. Así que ¿No hiciste huelga el día 20?.

Del Sr. Alcalde quien indica que no es un trabajador funcionario ó laboral para hacer huelga ó no hacerla salvo que el anterior quiera interpretarlo así ya que parece retorcido. En cuanto a la batería de preguntas va a obviar el hacer una contestación, las cuales se recogerán con el Acta. No va a entrar en discusiones y va a hacer un breve turno de intervenciones para someterlo a aprobación.

Del Sr. Sesúmaga (IU-EB) quien indica que entienden que habría que hablar de la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento y quizá del Arquitecto Municipal con un perfil claro de dominador del Medio Ambiente. Aunque les gustaría verlo de manera global, con un esfuerzo de consenso en el que les gustaría participar, así como en los presupuestos en el futuro. Saben que es un año preelectoral y difícil pero el proceso les parece necesario.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que están en un año preelectoral tanto la oposición como el Gobierno. Sólo quiere decir que el representante del PNV ha

dicho cosas que le parecen graves. Por ejemplo, en cuanto al Juez de Paz la primera vez que se le eligió fue con la abstención de E.A. y la siguiente vez por unanimidad, y es importante aclararlo y además no lo presento E.A., y

“Este equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Ortuella presenta el mejor de los presupuestos posibles para nuestro Municipio.

Hemos realizado un trabajo serio, objetivo en su distribución, priorizando en él nuestras necesidades fundamentales, estableciendo unos baremos adecuados y, fundamentalmente, su gran objetivo, basándolo en la demanda de nuestr@s vecin@s.

Departamento por Departamento hemos realizado un análisis somero para que la ejecución presupuestaria esté perfectamente equilibrada.

Creemos que lo hemos conseguido.

Consideramos, insisto, que es el mejor de los presupuestos posibles, que mejora cualquier otra posibilidad analizada y que abre las puertas hacia ese futuro tan halagüeño que tiene Ortuella.

No puedo, por lo tanto, sino sorprenderme, ante las críticas por parte del P.N.V. Sorpresa que, fácilmente, comprenderán todos ya que no hemos visto -por parte de la citada oposición- una sola enmienda a estos presupuestos: ni una sola enmienda a la totalidad ni una sola enmienda parcial.

Comprendo que en citas como la de hoy, la oposición quiera hacer oír su voz, sobre todo para intentar que sea reproducida en los medios de comunicación.

Lo comprendo y lo apruebo.

La democracia da voz y voto a todas aquellas fuerzas políticas que tienen representación en esta institución.

Sin embargo, insisto en mi interrogante, ¿cómo casan estas críticas que ahora estamos escuchando con la falta de una sola enmienda a estos presupuestos? .

Cuando algo no nos parece adecuado o, incluso, reprochable, lo primero que hacemos es expresar nuestras opiniones -de forma inmediata, en este caso habrían de haber sido en forma de enmiendas- para intentar que, eso que no nos parece oportuno, sea modificado o mejorado.

Bien, pues no es el caso.

Aquí, la oposición no ha presentado una sola enmienda a estos presupuestos.

Damos por sentado que están de acuerdo con ellos y que, únicamente, hoy ejercitan, con sus críticas, su función, la función de la oposición en este Ayuntamiento.

Insisto: creo que hemos conseguido el mejor de los presupuestos posibles, para la mejora de la calidad de vida de todos [nuestr@s vecin@s](mailto:nuestr@s_vecin@s).

Objetivo cumplido, en mi opinión; ahora, vamos a seguir trabajando para llevarlo a la práctica.”

Dentro del análisis del PNV decían que ellos se habían vendido por un plato de lentejas primero y luego que habían conseguido unos objetivos políticos: esto no casa. Hablan de falta de gestión y esa es muy subjetiva, quiere recordarles que el Remanente está en torno a los 140.000.000 por lo cual es menos que el año pasado y que no sabe cómo valoran la falta de gestión. También agradecería al Representante del P.N.V. que cuando habla a un compañero lo haga en otro tono porque lo que deja insinuado busca la confrontación. En cuanto a los escrúpulos ¿Cuáles?, decir que todo esta mal sin presentar una enmienda o decir después de estar presentado que no vale para nada, cree que en algunos momentos las enmiendas no se hayan podido presentar pero en algunas, ejemplo: fiestas en que han participado... El juego democrático implica presentar los Presupuestos por parte del equipo de Gobierno y las enmiendas por parte de la oposición y todo se puede consensuar.

Del Sr. Villanueva (PSE-EE) quien indica que las normas democráticas deben de seguirse por parte de todos y quiere recordar algunas cosas:

“Ante esta Propuesta de Presupuesto caben adoptar distintas estrategias por parte de los Grupos de la oposición municipal:

1. La de quienes en privado ven necesario pactar las grandes líneas de futuro a adoptar en los próximos año y ven la imposibilidad de pactar separadamente las actuaciones previstas en el Presupuesto de Inversiones de las contempladas con cargo a Remanente de Tesorería, ya que es un conjunto uniforme y pactar por separado ambos proyectos desvirtuaría el objetivo perseguido. Aunque luego en público defiendan lo contrario.

2. La de quienes siempre se muestran por lo menos a nivel de intenciones abiertos a la negociación y se niegan persistentemente a aprobar, o siquiera abstenerse en la votación del Presupuesto anual, con la esperanza de negociar las actuaciones con cargo a Remanente de Tesorería con la intención entendemos de poder marcar su impronta en cuatro actuaciones concretas. Esta posibilidad aceptada por el Equipo de Gobierno el pasado ejercicio demostró su nula voluntad de pacto, al aprobar exclusivamente las actuaciones con cargo a Remanente como si estas fueran un apéndice separado de las actuaciones a realizar por nuestro Ayuntamiento.
3. Todas estas actuaciones siempre escudadas en el Reglamento Orgánico, que si para algunos no está lo suficientemente claro, destaca entre sus apartados los siguientes:
  - Se habla reiteradamente de la imposibilidad de control y seguimiento de las actuaciones del Gobierno Municipal por la no celebración de Comisiones Informativas de Hacienda, a éste respecto cabe destacar que:
    1. El Control y Fiscalización de los Organos de Gobierno corresponde al Pleno de la Corporación (Artículo 14 apartado a), en ningún caso a las Comisiones Informativas.
    2. Las Competencias de las Comisiones Informativas, son el estudio, informe y dictamen de los asuntos a debatir en el Pleno. (art. 17 apartado a) o cuando el Alcalde o la Comisión de Gobierno acuerden someter los asuntos a la Comisión Correspondiente (art. 17 apartado b).
    3. En relación con las preguntas se indica que los Concejales podrán formular preguntas **por escrito** al Ayuntamiento, a los órganos decisorios del mismo o a cualquiera de sus miembros (art. 43). Las preguntas se sustanciarán en la Comisión Informativa (art. 44). El presidente de la Comisión Informativa acusará recibo de la pregunta y la incluirá en el Orden del Día de la Sesión que estimen más conveniente (art. 45).
    4. Solo se podrán defender en el Pleno aquellos votos particulares que se hubieran formulado en la correspondiente Comisión (art. 78).

En consecuencia:

Entendemos que no se ha presentado por escrito ningún voto particular en relación con la propuesta de Presupuesto, ni en el plazo previsto para la presentación de enmiendas, ni en la Comisión correspondiente, por lo que proponemos se pase a votación exclusivamente la Propuesta de Presupuesto presentada.”

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien desea intervenir.

Del Sr. Alcalde quien indica al anterior que no hay segundo turno y que es él quien organiza el debate en el Pleno.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que qué democracia.

Del Sr. Alcalde quien considera el asunto suficientemente debatido.

Tras esta intervención, el Sr. Alcalde indica que pasa a votar el Presupuesto con un incremento del ICIO de 18.000 € y un gasto con el mismo importe y la creación de la vacante de Técnico de Euskera, como funcionario.

Efectuada la votación ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos: 5 (PSE-EE) y 2 (E.A.)
- Votos en contra: 4 votos: 3 (EAJ-PNV) y 1 (IU-EB).
- Abstenciones: ninguna.

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta, el acuerdo transcrito.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV) interviene para indicar que desea que conste en Acta su protesta por falta de democracia ya que considera que lo último que se puede hacer en un Pleno Municipal es prohibir hablar y manifestarse a un grupo político.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE